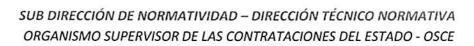
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva №001-2019-OSCE/CD











SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Νº	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano			
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según			
5	• Xyz	corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Νº	Características	Parámetros					
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm					
2	Fuente	Arial					
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie					
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)					
7	Interlineado	Sencillo					
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0					
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto					

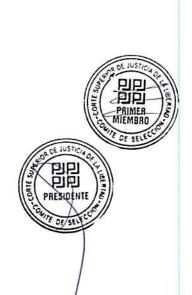
INSTRUCCIONES DE USO:

 Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto debero quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso PRESIDENTE Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

004-2025-CS-CSJLL-PJ

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDAS A NIVEL NACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD PARA 18 MESES

2025







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



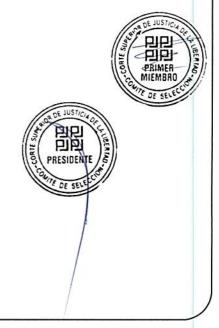


SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante







No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

 Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

MIEMBRO

PRESIDEN

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de limbas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripcion de la constancia de la const



OF SEV

민민

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

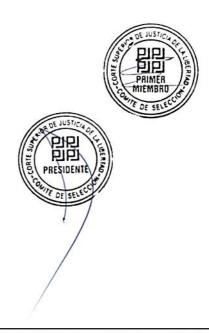
En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

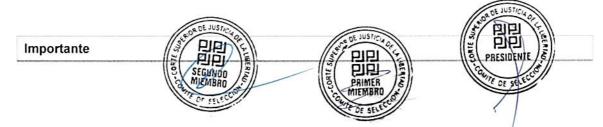
Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.







En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

RUC N° : 20477550429

Domicilio legal : JR. FRANCISCO PIZARRO 544

Teléfono: : 044-482020 ANEXO

Correo electrónico: : CVERGARAA@PJ.GOB.PE, IRODRIGUEZV@PJ.GOB.PE

ICASTROB@PJ.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDAS A NIVEL NACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD PARA 18 MESES

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO OSCE N°02, la misma que fue suscrita el 14 de abril 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO







Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (548) DIAS CALENDARIOS o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 6.00 que serán depositados a la cuenta corriente del Banco de la Nación No. 0000-281743 (Poder Judicial). Las bases se entregarán en Jirón Bolívar N°547, 3er piso – Trujillo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N ° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N ° 32185, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N ° 32186, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal -2025.
- Ley N ° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N ° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N ° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N ° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N ° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N ° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N ° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Aprobada por Decreto Supremo N ° 043-2003-PCM.
- TUO de la Ley N ° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N ° 004-2019-JUS.
- Ley N ° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N ° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N ° 013-2013-PRODUCE Texto Único ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Opiniones, Comunicados, Pronunciamientos y Resoluciones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

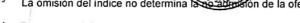
Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral antice capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)







a admission de la oferta. La omisión del índice no determina la

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.







⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

 b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N°10)

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

即回

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no correspondente de la Plataforma de Interales el y f).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (Anexo N°11).
- Estructura de costos⁹.
- j) Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos o Seguro de Accidentes del personal propuesto para prestar el servicio requerido.
- k) Documento indicando como mínimo un número telefónico fijo y un número de teléfono celular para atender los requerimientos y/o consultas de la Coordinación de Logística, el cual deberá mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.
- Documento en el que se indique el nombre, cargo y dirección electrónica del Gerente General, Gerente de Operaciones (o cargo equivalente) y del coordinador.
- m) Declaración Jurada, en la cual se detalle el correo electrónico de dominio propio mediante el cual se realizarán las coordinaciones y se realice las notificaciones de los documentos de ser el caso.
- Relación de los locales-sucursales en el cual debe detallar las direcciones exactas, nombre (s) y apellidos de contacto, DNI, número de teléfono del personal de recojo (mensajero).
- o) Copia del Contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación a nivel local, regional y a nivel nacional aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o la entidad competente y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o la entidad competente.
- Relación detallada de las personas (mensajeros) asignadas y autorizadas para recoger la documentación en cada sede de CSJLL.
- q) El postor adjudicado, deberá presentar los siguientes documentos para el local central:
 - De contar con local propio: título de propiedad; copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica.
 - De ser local alquilado: Contrato de alquiler, mínimo por el período de un (01) año renovable, el cual debe estar vigente hasta la culminación del servicio.
 - Licencia de funcionamiento vigente.
- r) El postor adjudicado, deberá presentar los siguientes documentos para el local en la ciudad de Lima metropolitana y/o Callao:
 - De contar con local propio: título de propiedad; copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica.
 - De ser local alquilado: Contrato de alquiler, mínimo por el período de un (01) año renovable, el cual debe estar vigente hasta la culminación del servicio.
 - Licencia de funcionamiento vigente.
 - De ser en cesión en uso: Contrato de cesión en uso, mínimo por el periodo de un (01) año, el cual debe estar vigente hasta la culminación del servicio.
- s) Póliza de incendio suma asegurada de US\$ 8,000.00
- t) Póliza de robo suma asegurada de US\$ 9,000.00
- u) Póliza de deshonestidad de empleados suma asegurada de US\$ 4,000.00.
- v) Póliza de responsabilidad general comprensiva: suma asegurada de US\$ 4,000.00
- w) El link de su página web oficial, en la cual se hará el seguimiento de los documentos; así como, un manual resumido del software de control de envíos.
- x) Documentos solicitados del personal clave, según incisos c) d), e), f) del numeral 8.1.
 - Documentos solicitados del personal a cargo del recojo (mensajero), según en el numeral 8.2.
- z) Declaración jurada de contar con la disponibilidad del equipamiento detallados en el numeral 7.3.4 y 7.5.3 de los TDR os personas de la disponibilidad del equipamiento detallados en el numeral





En tanto se implemente la funcionalidad de la Esta En de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

即回

DE SEV

- PRESIDENTE
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya10.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la Entidad sito en la Bolívar N°547 – 2do piso lado derecho, de la ciudad de Trujillo- La Libertad.

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

Importante para la Entidad

 En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."

 En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES según la ejecución del Servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Coordinación de Logística emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Las Conformidades emitidas por el Administrador de Módulo, jefes de Unidades Administrativa o Juez designado, los cuales tendrán en consideración que el CONTRATISTA haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el contrato correspondiente.
- Comprobante de pago.
- Consolidado Reporte de Liquidación realizado durante el período de un mes, el mismo que estará desagregado por cada área u oficina usuaria del servicio, así como los REMITOS FÍSICOS (ORIGINAL COLOR BLANCO) diligenciado adjunto el manifiesto de corresponder.

Dicha documentación se debe presentar vía correo electrónico a la coordinación de Logística dentro de los 05 primeros días calendarios del mes y también puede ser remitida a la Coordinación de Logística sito en el Jr. Bolívar N°547 Tercer Piso







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDAS A NIVEL NACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD POR 18 (DIECIOCHO) MESES.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDAS A NIVEL NACIONAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD POR 18 (DIECIOCHO) MESES.

2. ÁREA USUARIA

Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

3. ÁREAS BENEFICIARIAS

Órganos Jurisdiccionales y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio, tiene como finalidad pública la atención oportuna y eficiente para el envió de correspondencia y encomiendas a nivel nacional entre las diversas dependencias de la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD (en adelante CSJLL), personas naturales, jurídicas y entidades públicas, lo que permitirá mantener una comunicación óptima y oportuna con los destinatarios, a fin de cumplir con los objetivos y metas trazadas por la Institución y mejorar los servicios para los administrados, usuarios, proveedores y público en general.

5. ANTECEDENTES

La Coordinación de Logística es la responsable de gestionar la contratación del presente servicio, el cual se viene brindando para las diversas unidades organizacionales de la CSJLL, actividad que es imprescindible de acuerdo a las labores que realiza como Institución - CSJLL, siendo éste de carácter permanente, por lo que se requiere que este servicio tenga continuidad, para el cumplimiento de las metas trazadas por la institución.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Objetivo general

Dotar a la CSJLL de mecanismos necesarios para el recojo y entrega de correspondencia y encomiendas para la distribución de correspondencia a nivel nacional, que permita una constante comunicación y remisión oportuna de documentación administrativa importante para el desarrollo de sus labores institucionales, en el marco de los Objetivos Estratégicos Institucionales 01: Fortalecer la celeridad de la administración de justicia y 04: Impulsa la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad, establecido en el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2021-2030.



6.2. Objetivo especifico

Contratar una empresa que preste el servicio el recojo, envío, traslado y entrega de la correspondencia y encomiendas a nivel nacional, desde las sedes de la CSJLL hacia diferentes puntos del país.

7. CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO







El servicio requendo comprende el recojo, envío, traslado y entrega en forma segura, rápida y oportuna de la correspondencia y encomiendas a nivel nacional, entre las distintas dependencias que conforman la Corte Superior de Justicia de La Libertad con destino a diversas entidades públicas, personas naturales y personas jurídicas, ubicadas en las diferentes provincias del territorio nacional; en general a toda repartición a quienes las dependencias de la CSJLL requiera enviar correspondencia y encomiendas de carácter oficial, judicial o administrativo.

7.2. COMPONENTES DEL SERVICIO

72.1 CORRESPONDENCIA

- 7.2.1.1 Para los fines de la contratación se entenderá por correspondencia a toda documentación e impresos que tramiten los órganos jurisdiccionales y administrativos ubicados en las dependencias de la CSJLL, tales como expedientes, oficios, cartas, circulares, exhortos, memorandos, valores (impresos, como carta fianza), rendiciones de caja, cheques y documentos en general; así como, encomiendas que tramiten los órganos jurisdiccionales y administrativos de la CSJLL, entre dependencias del Poder Judicial y otras entidades públicas o privadas, o personas naturales, que se transportará y entregará en la dirección indicada por el remitente en el remito que será transportado por el contratista, cuyo peso unitario fluctúa entre los 0.01 gramos hasta treinta 30 kilogramos como máximo.
- 7.2.1.2 La correspondencia será entregada al contratista en sobre debidamente cerrado, rotulado y con la descripción del contenido en la parte exterior del sobre; por tanto, el contenido de la correspondencia solo podrá ser verificado por el destinatario. Asimismo, el destinatario está en la obligación de recibir la correspondencia bajo responsabilidad, en caso tuviera alguna observación la deberá remitir como parte de otro servicio.
- 7.2.1.3 Para el caso de las notificaciones judiciales se precisa que solo se ejecutará el traslado de la correspondencia y encomiendas de una Sede a otra a nivel nacional para que las entregas individualizadas las efectúen el personal responsable a cargo de las Centrales de Notificaciones o similares de cada Corte Superior.
- 7.2.1.4 Se incluye las notificaciones en los Caserios o Anexos de Distritos a nivel nacional.
- 7.2.1.5 En el acto de notificación debe entregarse la copia del remito (destinatario), en el cual debe señalar la fecha y hora en que es recepcionada, recabando el nombre y firma de la persona que recibe el correspondencia o encomienda. Si ésta se niega se hará constar así en un acta de visita, la cual será adjunta a la correspondencia y a la guía de devolución, las cuales serán devueltos al remitente en los plazos establecidos.
- 7.2.1.6 Respecto a la notificación personal será a la persona que deba ser notificada o su representante legal, de no hallarse presente cualquiera de las dos (02) visitas en el momento de entregar la notificación, podrá entregarse la notificación a la persona que se encuentre en dicho domicilio, dejándose constancia de su nombre, documento de identidad y de su relación con el destinatario. EN NINGUN CASO SE DEBERA NOTIFICAR A MENORES DE EDAD.
- 7.2.1.7 La correspondencia y encomienda será entregada para su diligencia; es decir, que el contratista prestador del servicio al recibir la documentación deberá prever su notificación y devolución del cargo al remitente, de no



teo: Day V* 8* ne 27 05 2025 14 43 29 -05 00





- realizar la devolución del cargo será considerado para la aplicación de las penalidades establecidas.
- 7.2.1.8 La entrega de la correspondencia se hará efectiva en la dirección consignada en el remito.
- 7.2.1.9 Cuando por razones de fuerza mayor (huelgas, disturbios o desastres naturales) no fuera posible efectuar la notificación. El contratista prestador del servicio deberá devolver en un plazo de dos (02) días calendarios la correspondencia y encomienda a la oficina o área remitente, adjuntando un informe sustentando los hechos, a fin de ser evaluado para un próximo envió.
- 7.2.1.10 La correspondencia que no fue entregada por las causales de imposibilidad como: "domicilio equivocado", "dirección inexistente", "dirección inexacta", deberá ser devuelta al remitente dentro del plazo establecido para la devolución, adjuntando la guía de devolución¹.
- 7.2.1.11 Se efectuarán como máximo dos (02) visitas. Si por cualquier motivo, NO pudiera entregarse la notificación al destinatario, el contratista deberá indicar obligatoriamente en el acta de visita? el motivo, las fechas de visita; entre otro; asimismo, deberá realizar la entrega de la correspondencia adjuntando la guía de devolución, dentro del plazo establecido para la devolución.
- 7.2.1.12 De no concretarse la entrega efectiva, deberá intentarse por segunda vez (segunda visita) dentro de las 24 horas siguientes del primer intento, para todos los casos, sin costo adicional para la Corte Superior de Justicia de La Libertad, dejando expresa constancia de ello y explicando las razones de tal impedimento. Fuera de dicho plazo estará sujeto a penalidad por mora.

7.2.2 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

PP Firma
Digital

Firmeds digitalments por RCCRIGUEZ VICAL Inse Versu FAU 20477550425 soft Motivo Day VI BY Fechs 27 05 2025 14 43:35 405:00

- 7.2.2.1 La empresa a contratar, en adelante EL CONTRATISTA deberá asegurar el recojo y la entrega de la correspondencia y encomiendas dirigidos a los destinatarios con domicilio a nivel nacional.
- 7.2.2.2 La frecuencia de los envíos nacionales para los diversos destinos variará mes a mes de acuerdo a la necesidad del servicio.
- 7.2.2.3 El servicio incluye correspondencia y encomiendas desde 0.01 a 30 kilogramos.
- 7.2.2.4 El servicio a contratar incluye el envió de correspondencia como: expedientes, oficios, cartas, circulares, exhortos, memorandos, valores (impresos, como carta fianza), rendiciones de caja, cheques y documentación en general.
- 7.2.25 Respecto a las encomiendas, incluyen cajas, banner publicitarios, bienes con peso máximo hasta 30 kg.

^a El modelo de acta de visita será enviado al correo electrónico del contratista adjudicado el día del inicio del servicio.







¹ El modelo de la guía de devolución será enviado al correo electrónico del contratista adjudicado el día del inicio del servicio.

7.2.2.6 El servicio a contratar comprende el envío de correspondencia y encomienda hacia destinarios ubicados a nivel nacional. El costo del servicio será de acuerdo con la oferta económica del CONTRATISTA, por lo cual no podrá modificar o incrementar los precios ofertados en el proceso; por consiguiente, deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO Nº 01: ENVIOS NACIONALES

AMBITO	CANTIDAD TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS POR 18 MESES	MONTO TOTAL S/	
NACIONAL	27,443.00	SI	

- 7.2.2.7 Cabe precisar que las cantidades señaladas para su reparto son estimadas y son de carácter referencial.
- 7.2.2.8 De acuerdo a la naturaleza propia del servicio de mensajería y encomiendas a nivel nacional, como bien es conocido por las empresas que brindan este tipo de servicio, no se puede conocer con exactitud las cantidades de correspondencia y encomiendas para ser diligenciados, de tal modo que la prestación del servicio es hasta cumplir el tiempo contratado del servicio o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, habiéndose estimado para el presente servicio un plazo de 548 días calendario 18 (deciocho meses), razón por la cual, los postores deben considerar este aspecto para los fines pertinentes, precisándose que la propia Ley considera este sistema de contratación por lo que no se vulnera ningún principio de la normativa en mención.
- 7.2.2.9 Asimismo, EL CONTRATISTA deberá considerar que, durante la vigencia del contrato, la CSJLL podrá solicitar (por algún evento o campaña que pueda acontecer) un volumen considerable de entregas.
- 7.2.2.10 El remitente comunicará al Administrador Sede o jefe de la dependencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad las deficiencias o reclamos del servicio, quienes a su vez informarán a la Coordinación de Logística mediante correo electrónico o por escrito, para hacer conocimiento al Contratista para su posterior subsanación e implementación de los correctivos necesarios, en el plazo máximo de dos (02) días calendarios de puesto en conocimiento tal hecho.
- 7.2.2.11 La empresa a contratar, en adelante el CONTRATISTA, debe asegurar el recojo y la entrega de la correspondencia y encomiendas dirigidos a destinatarios en el ámbito nacional, los cuales pueden llegar a pesar como mínimo de 0.01 gramo hasta treinta (30) kilogramos.
- 7.2.2.12 La correspondencia y encomiendas correctamente consignadas en el respectivo remito, serán recepcionados para ser diligenciados observando el control, cuidado y seguridad de los mismos hasta su destino final.
- 7.2.2.13 Indicar que, el destinatario pueden ser persona natural, persona jurídica y entidades públicas en el territorio nacional.









- 7.2.2.14 El servicio a contratarse no contempla la entrega bajo puerta, salvo que el remitente lo solicite con carácter de URGENTE, lo cual será comunicado en forma escrita al contratista por la Coordinación de Logística.
- 7.2.2.15 El servicio solicitado termina cuando el contratista ha devuelto dentro del plazo señalado los cargos de los remitos debidamente diligenciados al remitente o caso contrario la entrega de la correspondencia y encomienda que no fue diligenciados adjunto el acta de visita con la guía de devolución detallando los motivos por los cuales no fue posible efectuar la entrega.
- 7.2.2.16 Queda prohibido realizar las diligencias de la correspondencia y encomiendas por encargo en agencias de viaje, colectivos, combis, taxis, delivery; únicamente deberá ser por el personal y en el medio de transportes autorizado, de comprobar el incumplimiento se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes.

7.3 REQUISITOS MÍNIMOS

7.3.1 CONTRATO DE CONCESIÓN POSTAL

El contratista debe contar con contrato de concesión postal vigente a nivel nacional aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o la entidad competente.

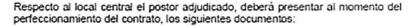
Deberá acreditarlo con copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o la entidad competente.

Precisar que, al momento de la presentación de ofertas se deberá presentar lo solicitado en el párrafo anterior.

7.3.2 LOCALES - SUCURSALES

7.3.2.1 Local Central

El CONTRATISTA para la prestación del servicio a la Corte Superior de Justicia de La Libertad, deberá contar como mínimo con un local propio o alquilado ubicado dentro de la zona urbana del Distrito de Trujillo.



- De contar con local propio: título de propiedad; copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica.
- De ser local alquilado: Contrato de alquiler, mínimo por el período de un (01) año, el cual debe estar vigente hasta la culminación del servicio.
- Licencia de funcionamiento vigente.

7.3.2.2 SERVICIO NACIONAL

a) El Contratista deberá contar con un local propio o alquillado o en cesión en uso en Lima Metropolitana y/o Callao, a fin de realizar de manera eficiente el servicio requerido. Para lo cual presentará al momento del perfeccionamiento del contrato, los siguientes documentos:









- De contar con local propio: título de propiedad, copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica.
- De ser local alquilado: Contrato de alquiler, mínimo por el período de un (01) año, el cual debe estar vigente hasta la culminación del servicio.
- Licencia de funcionamiento vigente.
- De ser en cesión en uso: Contrato de cesión en uso, mínimo por el período de un (01) año, el cual debe estar vigente hasta la culminación del servicio.

7.3.3 SISTEMA

- 7.3.3.1 El contratista deberá contar en su página web con los medios tecnológicos y el sistema (software) necesarios para la prestación adecuada del servicio de manera que pueda llevar un correcto registro, monitoreo, control y seguimiento de la correspondencia y encomiendas enviada por las distintas dependencias de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, de manera que se pueda verificar en tiempo real la entrega de la correspondencia.
- 7.3.3.2 El contratista deberá registrar a través de su software, la información concemiente al: (i) número de remito, (ii) fecha de recepción por parte del contratista (iii) departamento, (iv) provincia, (v) distrito (vi) peso, (vii) precio o costo, (viii) dependencia de destino, (ix) estado, (x) fecha de entrega al destinatario o en la que se frustró la entrega de la correspondencia, (xi) plazo de entrega de la correspondencia de acuerdo al contrato suscrito, (xii) fecha de devolución del cargo del remito o de la correspondencia no entregada (xiii) plazo de devolución del cargo del remito o devolución de correspondencia de acuerdo al contrato suscrito, (xiv) dependencia de origen (xv) tipo de acceso, (xvi) tipo de servicio.
- 7.3.3.3 Asimismo, es necesario que el software del contratista cuente con lo siguiente:
 - a) Consultas del estado de los remitos, de manera que el usuario pueda hacer sus consultas y monitorear su propia documentación para comprobar la entrega. De tal manera que pueda visualizar la imagen del cargo, así como la entrega al destinatario en tiempo real.
 - b) Emitir reportes del estado de los documentos por órgano, usuario, periodos de recojo y periodos de entrega; de acuerdo a las necesidades que requiera la Corte Superior de Justicia de La Libertad; exento de cualquier costo.
 - c) La digitalización de los remitos debidamente diligenciados no exonera al Contratista de la entrega física a los remitentes.
 - d) Para el perfeccionamiento del contrato, el postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar un documento indicando:
 - El link de su página web oficial, en la cual se hará el seguimiento de los documentos; así como, un manual resumido del software de control de envíos.
 - Así mismo, proporcionará un login (usuario) y clave de acceso al sistema WEB, a la Coordinación de Logística de la Corte Superior









de Justicia de La Libertad, la misma que será notificada mediante correo masivo a todo el personal jurisdiccional y administrativo.

- Se precisa que, la visualización del remito diligenciado en la página web del contratista será de dos (02) días calendario contado desde el día siguiente de la recepción del destinatario, de manera que el remitente pueda consultar y monitorear el estado de su propia documentación para comprobar la entrega, en caso de no publicar en la página web el remito diligenciado se aplicará la penalidad correspondiente.

7.3.4 EQUIPAMIENTO

El contratista para la prestación del servicio a la Corte Superior de Justicia de La Libertad, deberá contar con el siguiente equipamiento en el local central:

- Un (01) escaner multifuncional.
- Una (1) computadora.
- Mobiliario de oficina.
- Servicio de internet.

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor que obtenga la buena pro, deberá presentar la declaración jurada en el que indique la disponibilidad del equipamiento señalado; sin perjuicio que la Entidad verifique la existencia de los mismos y de no evidenciar lo solicitado se aplicará las penalidades correspondientes.

7.4 LUGAR DE RECOJO Y ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA



Firmato digitalmente por BODRIGUEZ VIDAL, Inse Meritu FAU 2047750429 and Mistric Day VI ST Factor 27 05 2025 14 44 42 42 05 00

- 7.4.1 El contratista se apersonará a la administración de módulo, administración de Sede o dependencia jurisdiccional o administrativa de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, según corresponda, para realizar el recojo de la correspondencia y encomiendas.
- 7.4.2 La devolución de cargos de remitos y la entrega de la correspondencia y encomiendas devuelta que no pudo ser diligenciada, serán entregadas a la administración de módulo, administración de Sede o a la dependencia jurisdiccional o administrativa remitente, por ser estas las responsables de evaluar un próximo envió.

7.5 MÓDULOS DE ATENCIÓN

7.5.1 Espacios físicos

Se entregará un espacio físico al Contratista para su implementación y funcionamiento como Módulos de Atención del Servicio, los cuales estarán ubicados en las sedes que se indican a continuación:

- Sede Pizarro/Bolívar: Ubicado en Jirón Pizarro Nº 544 Trujillo-segundo piso.
- Sede Natasha Alta: Ubicado en Mz. P Sub Lote 7 Urb. Covicorti Natasha Alta-segundo piso.

7.5.2 Horario de atención en los módulos de atención

Horario: 08:00 am 01:00pm de 02:00 pm a 05:00 pm, si existiera alguna modificación de horario la entidad notificará al contratista vía correo electrónico, asimismo, de incumplir con el horario será considerado como un hecho para la aplicación de las penalidades correspondientes.

7.5.3 Equipamiento básico para los módulos de atención







EL CONTRATISTA deberá contar con el equipamiento básico para implementar cada módulo de atención, teniendo en cuenta como mínimo el siguiente equipamiento:

- Una (01) Computadora personal
- Un (01) escaner multifuncional
- Muebles de oficina

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor que obtenga la buena pro, deberá presentar un documento en el que indique la disponibilidad del equipamiento básico señalado.

7.5.4 Personal de Atención de Módulo de Atención

La empresa de mensajería designará, como mínimo, a una (01) personal para prestar servicios en cada módulo de atención, debiendo presentar los requisitos del personal a contratar según el numeral 8.2.



Asimismo registrará su asistencia (entrada y salida) en el registro de asistencia el cual la Coordinación de Seguridad y Resguardo implementará en los dos módulos de atención, debiendo garantizar la atención diaria con el número de personal designado para esta labor, dentro del mismo horario de labores de esta Corte Superior.

El incumplimiento del horario de atención y/o faltas dará lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes.

7.6 FRECUENCIA DE RECOJO DE CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS EN SEDES JUDICIALES

7.6.1 El Contratista visitará obligatoriamente las sedes judiciales, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO Nº 02

Nro.	FRECUENCIA DE RECOJO DE LA CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DELALIBERTAD					
	DEPENDENCIA	DISTRITO	PROVINCIA	FRECUENCIA DE ATENCIÓN		
	SEDE/ÓRGANOS					
TRUJILLO						
1	Sede Natasha todas las oficinas jurisdiccionales y administrativas	Trujillo	Trujillo	Diario	Lunes a Viernes Módulo de Atención	
2	Sede Bolívar-Pizarro todas las oficinas jurisdiccionales y administrativas	Trujillo	Trujillo	Diario	Lunes a Viernes Módulo de Atención	
3	M.B.J. de La Esperanza todas las oficinas jurisdiccionales y administrativas	La Esperanza	Trujillo	Diario	Lunes a Viernes	
4	Sede de California (Módulo Judicial en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar) todas las oficinas jurisdiccionales y administrativas	Trujillo	Trujillo	Diario	Lunes a Viernes	
5	Sede El Porvenir (CISAJ) todas las oficinas jurisdiccionales y administrativas	Trujillo	Trujillo	Diario	Lunes a Viernes	
6	Sede de Flagrancia todas las oficinas jurisdiccionales y administrativas	Trujillo	Trujillo	Diario	Lunes a Viernes	







		I	ı	I	Í
7	Sede de la Av. España todas las oficinas jurisdiccionales y administrativas	Trujillo	Trujillo	Diario	Lunes a Viernes
8	Juzgado de Huanchaco todas las oficinas jurisdiccionales y administrativas	Huanchaco	Trujillo	Diario	Lunes a Viernes
ASC	OPE	200		305	
9	Oficinas jurisdiccionales y administrativas	Ascope	Ascope	Diario	Lunes a Viernes
PAIJ.	AN	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			***************************************
10	Oficinas jurisdiccionales y administratīvas	Paijan	Ascope	Diario	Lunes a Viernes
сно	COPE				
11	Oficinas jurisdiccionales y administrativas	Chocope	Ascope	Diario	Lunes a Viernes
CAR	TAVIO	3231031n			
12	Oficinas jurisdiccionales y administrativas	Cartavio	Ascope	03 Veces Semana	
PAC	ASMAYO		•		•
13	Oficinas jurisdiccionales y administrativas	Pacasmayo	Pacasmayo	Diario	Lunes a Viernes
SAN	PEDRO DE LLOC				
14	Oficinas jurisdiccionales y administrativas Av. Centenario S/N- Juzgado Penal Unipersonal	San Pedro de Lloc	Pacasmayo	Diario	Lunes a Viernes
15	Oficinas jurisdiccionales y administrativas Av. Centenario Nº 143- Juzgado Civil y Penal	San Pedro de Lloc	Pacasmayo	Diario	Lunes a Viernes
CHE	PEN		***************************************		
16	Oficinas jurisdiccionales y administrativas incluido el Juzgado Módulo Judicial en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	Chepén	Chepén	Diario	Lunes a Viernes
VIRÚ					
17	Oficinas jurisdiccionales y administratīvas	Virú	Virú	Diario	Lunes a Viernes
GRA	N CHIMÙ				
18	Oficinas jurisdiccionales y administrativas	Cascas	Gran Chimú	03 Veces	Semana
оти	zco				
19	Oficinas jurisdiccionales y administrativas	Otuzco	Otuzco	02 Veces Semana	
JULC	AN				
20	Oficinas jurisdiccionales y administrativas	Julcán	Julcán	02 Veces	Semana
usqi	JIL				
21	Oficinas jurisdiccionales y administrativas	Usquil	Usquil	02 Veces	Semana
SANT	TAGO DE CHUCO				
	Water Control of the				

PP Firma

Pernado Signa manta por SICDECUEZ VICAL Inne Mentu FAU 2047750429 est Methe: Dey V1 S1 Fauna 27 25,2025 14.47 14-05.00







22	Oficinas jurisdiccionales y administrativas	Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	02 veces	Semana
SAN	CHEZ CARRION				
23	M.B.J. de Huamachuco Oficinas jurisdiccionales y administrativas	Huamachuco	Sánchez Carrión	Diario	Lunes a Viernes
24	Sala Mixta Descentralizada Oficinas jurisdiccionales y administrativas	Huamachuco	Sánchez Carrión	Diario	Lunes a Viernes
PAT	AZ				
25	Oficinas jurisdiccionales y administrativas	Tayabamba	Tayabamba	01 vez a la semana	
26	Oficinas jurisdiccionales y administrativas	Parcoy	Parcoy	01 vez a la semana	

- 7.6.2 Para las sedes judiciales que no cuentan con módulo de atención el horario de recojo diario, asimismo para el caso de la frecuencia de recojo de dos a tres veces a la semana, se acordará con el contratista en el acta de inicio de servicio dichos puntos.
- 7.6.3 La frecuencia de las visitas a las sedes judiciales, podrá reducirse o ampliarse a solicitud del Coordinador y/o administrador de la Sede Judicial, la cual será comunicada oportunamente al Contratista.
- 7.6.4 Entiéndase por visita la frecuencia de recojo y entrega de correspondencia y encomiendas, por parte del contratista.
- 7.6.5 Teniendo en cuenta que no todos los locales son propios sino alquilados, podrán variar y/o aumentar las dependencias, de acuerdo a la necesidad del servicio, lo cual será comunicado al Contratista oportunamente y por escrito.
- 7.6.6 El incumplimiento a la frecuencia de visitas a las sedes judiciales que no cuentan con módulo atención, ocasionará la aplicación de penalidad correspondiente.
- 7.6.7 Las visitas serán controladas mediante un registro físico o virtual que estará bajo la supervisión y responsabilidad de cada Administrador de Sede, Jefe de Unidad o Juez encargado de cada sede judicial, debiendo comunicar mediante correo electrónico o SGD a la Coordinación de Logística el lapso de tiempo de días que el contratista no realizó las visitas, a fin de aplicar las penalidades correspondientes.



Firma

7.6.8 En caso de paralización de labores por parte del personal trabajador de la Corte Superior de Justicia de La Libertad o medidas sanitarias y de emergencia que disponga el Gobierno Central, que conlleve al impedimento de ingreso de personas a las diferentes sedes del Distrito Judicial de La Libertad, el horario de atención establecido se efectuará en el horario desde las 14:00 horas hasta las 18:00 horas, durante el tiempo que dure la citada paralización. Por otro lado, adicional a lo citado la Contratista recibirá la documentación a ser enviada y que es objeto del presente servicio en los locales de las Agencias en los lugares que tuviera.

7.7 HORARIO DEL SERVICIO

En todas las sedes judiciales será de lunes a viernes de 08:00 a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm, el mismo que podrá ser variado de acuerdo a lo que disponga la CSJLL, y las medidas sanitarias o de emergencia que disponga el Gobierno Central.

7.8 FORMATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO







- 7.8.1 El formato que deberá utilizarse para el registro de la correspondencia y encomiendas (en forma individual) se denominará REMITO, cuyo diseño será según anexo № 02, preferentemente tendrá las siguientes características de tamaño: 18 cm de ancho y 12 cm, pre numerados y con código de barras; cuyo costo de impresión será asumido integramente por el Contratista, siendo dicho formato autocopiativo con 04 juegos (01 original y 03 copias).
- 7.8.2 El REMITO es el único formato que se utilizará para el envío, recojo, traslado y entrega de la correspondencia y encomiendas a nivel nacional, el cual deberá contar con espacios suficientes que permitan realizar anotaciones u observaciones, de ser el caso.
- 7.8.3 Para efectos de la liquidación y trámite de pago correspondiente, el remito debe ser entregado a la Coordinación de Logistica en físico y en original, excepcionalmente y sustentada, se recibirá remitos en copia con el sello original para el trámite de pago debiendo contar con toda la información solicitada en el mismo, caso contrario no será admitido para la liquidación de pago.
- 7.8.4 El REMITO es el único formato que se utilizará para el recojo, traslado y entrega de la mensajería y encomienda a nivel nacional.
- 7.8.5 El REMITO deberá consignar un recuadro para "firma y sello del destinatario" la que será llenado por el destinatario al momento de recibir la correspondencia en buenas condiciones sin deterioro o indicios de violación en el que consignará asimismo la fecha real de recepción.
- 7.8.6 Si en caso el destinatario sea una persona jurídica y no cuente con sello, se deberá consignar nombres y apellidos, N° DNI.
- 7.8.7 El REMITO válido para efectos de la liquidación deberá contar con la firma y sello del remitente, del Contratista y del destinatario (fecha y hora), caso contrario no será admitida para la liquidación de pago.
- 7.8.8 El REMITO será llenado en original y tres copias, debiendo ser distribuida de la siguiente manera:
 - 7.8.8.1 ORIGINAL (Color blanco): Para la Coordinación de Logística, a fin de la verificación correspondiente al momento de tramitar el pago, el cual deberá ser devuelto por el contratista de acuerdo a los plazos establecidos Obligatoriamente, debe consignar, firmas y fechas del remitente, contratista, y del destinatario, (Documento indispensable para efectuar el pago del servicio), caso contrario no será admitido para la liquidación de pago de faltar alguna información.
 - 7.8.8.2 PRIMERA COPIA (Color rosado): Para el remitente, como sustento de su encargo.
 - 7.8.8.3 SEGUNDA COPIA (Color amarillo): Para el destinatario, que deberá entregarse de acuerdo a lo plazos establecidos.
 - 7.8.8.4 TERCERA COPIA: (Color celeste). Para el remitente firmado y sellado por el destinatario, que deberá entregarse dentro de los plazos previstos para la entrega de cargos.
- 7.8.9 El abastecimiento de los remitos, será previo requerimiento de las áreas beneficiarias y se canalizará a través del Administrador de módulo, Administrador de Sede o Jefe de Dependencia Administrativa, el cual solicitará a través de correo electrónico a la Coordinación de Logística, la misma que solicitará mediante correo electrónico al contratista debiendo ser entregado en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios desde el día de la









comunicación, en horario de oficina, el incumplimiento ocasionará la aplicación de las penalidades correspondientes

- 7.8.10 Precisar que no serán admitidos para la liquidación de pago los remitos que presenten manchones, borrones, remitos rotos que le resten fehaciencia (que afecte información esencial), tampoco remitos que presenten información adulterada (pesos, firmas, fechas, hora, información de remitente o destinatario).
- 7.8.11 El personal a cargo de la recepción de la correspondencia y encomiendas por parte del contratista, hará entrega al remitente el respectivo cargo del remito con su correspondiente sello de recepción. El sello de recepción debe ser físico manual para el registro de la fecha de recepción, el mismo que no debe afectar información esencial el momento de sellar.

Para efectos del pago no se aceptarán remitos de colores distintos a los indicados, es decir la Coordinación de Logística a fin de realizar la verificación de la ejecución contractual solo aceptará remitos originales color blanco.

7.9 RELACION DE DEPENDENCIAS JUDICIALES



7.9.1 La correspondencia deberá ser recepcionada por el personal designado por el contratista en cada una de las sedes designadas por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO Nº 3

Ite m	SEDES	DIRECCIÓN		
1	Trujillo - Natasha	Mz P Lote 7 Natasha Alta Trujillo		
2	Trujillo - Bolivar	Jr Pizarro 544 Trujillo		
3	Trujillo- La Esperanza	Mz. 17 Lote 02 Sector Santa Verónica		
4	Trujillo - Víctor Larco (Módulo de Violencia)	Calle El Floral N° 435 -California		
5	Trujillo - El Porvenir (CISAJ)	Asentamiento Humano Nuevo Porvenir Mz. A Lote 1 – El Porvenir		
6	Sede de los Juzgados de Flagrancia	Calle Alberto Barton Nº 211-Calle Sebastián Barranca Nº 201- Urb La Marqueza.		
7	Sede Av. España	Av España Nº 148-150 Oficinas 302 303 30		
8	Sede Juzgado de Huanchaco	Centro Poblado Maria del Socorro Mz.45, Lote 14. Huanchaco		
9	Cascas	Jr. Unión № 329- Cascas		
10	Cartavio	Jr. Atahualpa № 25-Municipalidad de Cartavio		
11	Virú	Lot.6 Mz.1D Casco Urbano – Viru		
12	Ascope	Ca. Leoncio Prado S/N Centro Cívico - Ascope		
13	Chocope	Calle Mariscal Castilla Mz 12 Lt. 06-Chocope		
14	Paijan	Calle Chocope Centro Civio s/n Paijan		
15	San Pedro de Lloc- Juzgado Penal Unipersonal	Av.Centenario S/N- San Pedro de Lloc		
16	San Pedro de Lloc- Juzgado Civil y Penal	Av Centenario 143-San Pedro de Lloc		
17	Pacasmayo	Av. Antonio Raymondi Nº301-Pacasmayo		

Materia Day V S'







18	Chepén- Incluido el Juzgado Módulo Judicial en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	Calle Callejón de Huanchaco y Vía Circulación S/N-Chepén		
19	Otuzco	Pasaje Raymondi S/N cuadra 01-Barrios Ramón Castilla Otuzco		
20	Usquil	Leoncio Prado S/N-Usquil		
21	Julcan	Av. 28 de Julio S/N – Julcan		
22	Huamachuco Módulo Básico	Av. 10 de Julio y Jr Julio Basurto S/N - Huamachuco		
23	Sala Mixta Huamachuco	Calle Bolognesi №595 – Huamachuco		
24	Santiago Chuco	Calle Luis de la Puente Uceda № 1423 con la Calle Trilce № 726-Santiago de Chuco.		
25	Tayabamba	Av. Alfonso Ugarte S/N- Tayabamba		
26	Parcoy	Predio el Tingo-Parcoy		

- 7.9.2 Cabe señalar, que todas las dependencias que conforman el Consejo Ejecutivo, Corte Suprema y Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional se pueden obtener a través de la página Web del Poder Judicial.
- 7.9.3 Asimismo, teniendo en cuenta que no todos los locales son propios sino alquilados, se podrán variar o aumentar las dependencias de acuerdo a la necesidad del servicio, lo cual será comunicado por la Coordinación de Logística al contratista oportunamente, por escrito o a través de correo electrónico, no generando costo adicional al monto adjudicado.
- 7.9.4 De existir algún cambio de dirección de las sedes judiciales puesto que algunas son alquiladas se comunicará al contratista mediante correo electrônico en un plazo máximo de dos (02) días calendarios a partir de suscrito el contrato o adenda, para el recojo y entrega de la correspondencia y encomienda.
- 7.9.5 Al recepcionar la correspondencia y encomienda, el personal del contratista deberá verificar que los remitos cuenten con toda la información requerida para su correcto diligenciamiento, esto es, que el REMITO contenga la información clara y legible de:
 - Los datos del remitente.
 - Fecha de remito

P Firma

Motivo: City V* 57 Factor: 27 05 2025 14 50 34 45 00

Digital Digital

- Datos del destinatario
- Distrito, provincia y departamento de destino
- 7.9.6 De no contar con todos los datos indicados en el remito no deberá ser recepcionada. Siendo responsabilidad del contratista la no liquidación del remito, puesto que no se derivará al contratista para la subsanación.

7.10 PLAZOS DE ENTREGA A LOS DESTINATARIOS Y DEVOLUCION DE CARGOS A LOS REMITENTES

Se han establecido los plazos, teniendo en cuenta la ubicación geográfica, el grado de accesibilidad, distancias y las condiciones de las vías de comunicación disponibles hacia el lugar de destino. El plazo de entrega de la correspondencia y encomiendas se contabilizará a partir del siguiente día calendario de la recepción por el Contratista.

7.10.1 SERVICIO NACIONAL

Se considerará como envío nacional a toda correspondencia y encomienda que fluctúe entre un (01) gramo hasta treinta (30) kilogramos con destino fuera del







Distrito Judicial de La Libertad, el contratista debe tener en cuenta el siguiente tiempo de respuesta, en días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO Nº 04

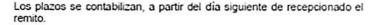
	ÎTEM	Tipo de Senvicio Por Ubicación Geográfica	Tipo de Servicio por accesibilidad	Plazo Máximo de Entrega al destinatario días calendario
	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	2000 CONTRACTOR		caiendario
Fig. Fig. Discovery for the control of the control	gital		Destino Fáol Acceso. Comprende capitales de departamento y sus distritos: - Apurimac: Abancay. - Arequipa: Arequipa. - Ayacucho Huamanga. - Ancash: Huaraz. - Cuzzo: Cuzzo. - Huancavelica: Huancavelica. - Lambayeque: Chidayo. - Lima: Lima Metropolitana. - Provincia Constitucional del Callao. - Cajamarca: Cajamarca. - Madre de Dios: Puerto Maldonado. - Moquegua: Manscal Neto. - Pasco: Pasco. - Piura: Pura. - Puro: Puro. - San Martin: Moyobamba. - Tumbes: Tumbes. - Ucayali: Coronel Portillo.	3
	2	Nivel Nacional	Destino - Mediano Acoeso: Comprende principales provincias de departamento y sus distritos - Amazonas: Bagua Chica, Bagua Grande, Luya, rodriguez de Mendoza, Lamud Apurmaci Andahuayas, Grau, Aymaraes Arequipa: Camana, Islay Ayacucho: Huarita La Mar Cuzzo: Arta, Canchis, Espinar, Urubamba - Huancavelica: Castrovirreyna, Acobamba, Angaraes Huancoi: Canchis, Espinar, Urubamba - Huancavelica: Castrovirreyna, Acobamba, Angaraes Huancoi: Ambo, Dos de Mayo, Yarowica, Huamalies, Leoncio Prado Ica: Chincha, Nazca, Palpa, Pisco Junin: Concepcion, Chanchamayo, Jauja, Yauli, Satipo, Tamia, Chupaca - Loreto: Maynas y Requena - Madre de Dos: Manu, Tambopata, Tahuamanu - Moquegua: General Sánchez Cerro, Ilo Pasco: Daniel Alcides Camón Puno: Juliaca, Azangaro, Carabaya, Chucuto, El Collao, Huancane, Lampa, San Ramón, Yunguyo - San Martin: Belavista, Huallaga, Lamas, Manscal Caoeres, San Martin, Tocache, El Dorado, Picota, Rioja - Tacna: Tarata, Jorge Basaadre, Candavare - Ancash: Santa, Macate, Nepeña, Nuevo Chimbote, Aja, Antonio Raymond, Asunción, Bolognesi, Carhuaz, Carlos F, Fitzcamald, Huari, Huaylas, Recusy, Yungay, Santa, Conchucos, Santa Rosa, Llayos Lambayeque: Ferrenafe y Lambayeque - Piura: Morropón, Pata, Sechura, Sulana, Talara Cajamarca: Cajabamba, Celencin, Chota,	4







Contumaza. - Lima: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral Huarochiri, Huaura, Oyon, Yauyos.	
Destino - Dificil Acceso: Comprende las provincias alejadas y sus distritos - Loreto Iquitos. - Tacna: Tacna. - Amazonas: Bongora, Condorcanqui. - Ancash: Mariscal Luzuriaga, Ocros, Pomabamba, Sihuas. - Apurimac: Antabamba, Cotabambas, Chincheros. - Arequipa: Caraveli, Castilla, Caylioma, Condesuyos, La Unión. - Ayacucho: Cangallo, Huanca Sancos, Sucre, Victor Fajardo, Vilcashuaman. - Loreto: Jaén, San Ignacio. - Cuzeo: Acomayo, Calca, Canas, Chumbivicas, La Convención, Paruro, Paucartambo, Guispicnachii. - Huánuco: Huacaybamba, Pachitea, Launcocha - Santa: Cáceres del Perú, Moro, Samanco. - Cajamarca: Cutervo, Chota, Bambamarca. - Puno: Meigar, Sandia, San Antonio de Putina. - San Martin: Yurimaguas, Puerto Roo, Shapaja, Chasuta y el Sauce. - Ucayali: Atalaya. - La Libertad: Provincia de Bolivar	5



Así mismo se deberá tener en cuenta el cuadro Nº 02 - FRECUENCIA DE RECOJO DE LA CORRESPONDENCIA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LALIBERTAD QUE NO CUENTAN CON MÓDULOS DE ATENCIÓN.

En cuanto a los lugares de destino que no se encuentren contemplados dentro de los Cuadros N° 04 y 05 y que no se encuentren en zonas alejadas pero que pertenezcan a departamentos detallados en los referidos cuadros, se tomará en cuenta el plazo de destino más cercano.

SERVICIO NACIONAL: En caso de presentarse envíos con destinos a capitales de departamentos con carácter de URGENTE, el contratista está en la obligación de despachar los documentos preferentemente por vía aérea en el primer vuelo inmediato al momento de ser recibidos (en caso de no haber ruta aérea deberá hacerlo por cualquier otro medio en las mismas condiciones), los cuales deben ser entregados en el plazo máximo de 24 horas.

Para las devoluciones de los cargos al remitente de la correspondencia y encomiendas diligenciadas a nivel nacional de los tres tipos de servicio por accesibilidad será de cinco (05) días calendarios, el cual debe estar debidamente sellado y firmado por el destinatario. Asimismo, a fin de verificar la devolución del cargo el remitente deberá firmar y sellar el remito (color blanco), el cual será derivado por el contratista a la Coordinación de Logística a efecto de trámite de pago.

7.11 PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS NO DILIGENCIADA









7.11.1 La correspondencia y encomienda que no logró ser entregado o diligenciado a su destinatario, por haberse frustrado su entrega, pese a cumplirse el procedimiento, deberán ser devueltos tal como fueron entregados para el procedimiento correspondiente, debiendo adjuntar la guía de devolución, debidamente llenado en los respectivos rubros o recuadro, indicando las razones que amerita su devolución.

Dichas razones son:

- No existe domicilio
- · Domicilio con datos incorrectos y/o incompletos
- Falta Nº del interior, oficina, departamento, urbanización, asentamiento Humano, Sector, grupo, manzana, lote etc.
- Otros (registrar lo pertinente en cada caso, de manera clara y coherente.)
- 7.11.2 La correspondencia y encomienda que no hayan podido ser entregados por diferentes motivos, deberán ser devueltos al remitente.
- 7.11.3 Respecto al remito que será entregado por el contratista a la Coordinación de Logística a efecto de liquidación de pago deberá adjuntar copia de la guía de devolución y copia del acta de visita (de acuerdo a los hechos presentados) debidamente sellado y firmado por el remitente, a fin de ser considerado válido para el pago caso contrario será rechazado en la liquidación de pago.
- 7.11.4 El plazo máximo para la devolución de la correspondencia y encomienda no diligenciada del servicio nacional, será de cinco (05) días calendarios, a partir de la segunda visita o caso contrario por las razones detalladas en el numeral 7.11.1.
- 7.11.5 Para el caso de los Juzgados de Paz del Distrito Judicial de La Libertad Zona Rural, el tiempo de devolución será de cinco (05) días calendarios.

7.12 PROCEDIMIENTO PARA LA REMISIÓN DE LA CORRESPONDENCIA O ENCOMIENDA AL CONTRATISTA

7.12.1 ÁREA REMITENTE

Son los órganos jurisdiccionales o dependencias administrativas de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, quienes son responsables de:



- Preparar la correspondencia y encomienda a remitir, llenando completamente todos los campos del REMITO con letra legible, el cual será adherido y/o engrapado a la misma.
- Rotular en el exterior del sobre detallando datos del destinatario.
- Traslada la correspondencia y encomienda Administrador de Módulo, jefe de Unidad y Juez designado, a fin de ser recogido por el CONTRATISTA.
- El área remitente deberá tener un registro de los remitos generados y recepcionados, a fin de llevar un control de los mismos, toda vez que de manera mensual la Coordinación de Logística solicitará emitir la conformidad del servicio.

7.12.2 ÁREA DE ACOPIO DE LAS AREA BENEFICIARIAS

Se encontrará a cargo del Administrador de Módulo, Jefe de Unidad y Juez designado, quien se encargará de la entrega de la correspondencia y encomienda al contratista y de la recepción de la correspondencia no diligenciada. El área de acopio deberá tomar en cuenta el siguiente procedimiento para la recepción de la correspondencia o encomienda:

PARA LA ENTREGA DE CORRESPONDENCIA O ENCOMIENDA







- Entregar la correspondencia física al contratista, verificando que se realice el pesaje de cada uno de ellos y que sea consignado en el remito; así mismo, comprobará que cada una de las copias del remito tenga el sello de recepción del contratista en señal de conformidad.
- PRIMERA COPIA (Color rosado) del remito, será devuelto al área remitente para su custodia como parte del control y verificación.

PARA LA RECEPCIÓN DE CARGOS DE CORRESPONDENCIA Y **ENCOMIENDA NO DELIGENCIADA**

- El Administrador de Módulo, Jefe de Unidad y Juez designado o en su defecto el personal que sea designado para dicha tarea recibe y verifica la devolución de cargos, debiendo sellar y firmar en señal de conformidad en el recuadro señalado en el REMITO (TERCERA COPIA- REMITO Color celeste)
- En caso de correspondencia y encomienda devuelta, verificará que en el acta de visita o la guía de devolución se hayan consignado los motivos por los cuales no logró entregarse al destinatario; así como la fecha en la que se frustró la entrega.

7.13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS

- 7.13.1 La atención del servicio deberá ser por el personal asignado por el CONTRATISTA en cada sede judicial de la CSJLL, de acuerdo al numeral 7.9.1.
- 7.13.2 El personal del CONTRATISTA, deberá verificar que la correspondencia o encomienda cuente con su remito debidamente llenado, el cual deberá consignar la siguiente información:
 - Número de remito
 - Fecha y hora de recojo
 - Sede de origen

미민 Firma

Motivo Day V* 5" Fearer 27 (6.2025 14.5301 48.00

Digital Digital

- Dirección del destinatario
- Nombre, apellidos y firma del personal de la CSJLL que entrega los documentos (remitente)
- Firma y sello del remitente
- Firma y sello del personal del CONTRATISTA
- Fecha y hora de entrega al destinatario
- Nombre, apellidos, firma y sello del destinatario (Cuando el cargo del remito haya sido devuelto al remitente)
- 7.13.3 El horario de atención en la sede que cuenta con Módulo de Atención del Servicio en Natasha y Bolívar-Pizarro; será de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.5.2.
- 7.13.4 Para las sedes judiciales que no cuentan con módulo de atención el horano de recojo diario, asimismo para el caso de la frecuencia de recojo de dos a tres veces a la semana, se acordará con el contratista en el acta de inicio de servicio dichos puntos.
- 7.13.5 La CSJLL previo acuerdo con el CONTRATISTA, podrá modificar los horarios de recojo de documentos, la frecuencia de recojo o la oportunidad de la misma a solicitud del Administrador de Módulo, Jefe de Unidad y Juez designado; lo acordado será comunicado a la Coordinación de Logística de la CSJLL, la que cursará una comunicación formal al CONTRATISTA (via correo electrónico o









- carta simple), señalando el nuevo horario, el cual siempre será dentro del horario de oficina establecido para cada sede y la fecha en que debe producirse el cambio.
- 7.13.6 Excepcionalmente de acuerdo a la operatividad del servicio se podrá solicitar el recojo de documentos de carácter urgente vía correo electrónico o vía telefónica al CONTRATISTA, en horario distinto al indicado y en la sede solicitante, sin que esto implique un costo adicional para la CSJLL; lo cual con posterioridad a la ejecución del servicio, deberá ser comunicado por el Administrador de Módulo, Jefe de Unidad y Juez designado de la sede que requirió el servicio, a fin de que se realice la regularización respectiva, de ser el caso.
- 7.13.7 En caso de paralización de labores por parte del personal trabajador de la CSJLL que conlleve al impedimento de ingreso de personas a las diferentes sedes del Distrito Judicial de La Libertad, el horario de atención será comunicado mediante correo electrónico. Adicional a lo citado, el CONTRATISTA también recibirá la CORRESPONDENCIA que es objeto del presente servicio.
- 7.13.8 En el caso que se efectué la entrega de la correspondencia y encomiendas a una persona natural, se deberá señalar la fecha y hora en que es efectuada, recabando el nombre, número de documento nacional de identidad o carné de extranjería y firma de la persona, el contratista es responsable de hacer cumplir con la debida recepción de los remitos con todos los datos detallados, caso contrario no será considerado un remito valido para la liquidación de pago.
- 7.13.9 En el caso se efectúe la entrega de la correspondencia y encomiendas a una institución o a una persona jurídica, se consignará el sello de recepción en donde conste de manera legible la razón social del destinatario, caso contrario se consignará el sello de recepción o refrendo de la unidad de trámite documentario, verificando que cuente con los siguientes requisitos: Fecha, hora, sello de la persona jurídica, firma. En caso de no contar con sello, se consignará nombre y número de DNI de la persona que recibe, así como su firma correspondiente, el contratista es responsable de hacer cumplir con la debida recepción de los remitos con todos los datos detallados, caso contrario no será considerado un remito valido para la liquidación de pago.
- 7.13.10 En caso de que el personal a cargo del recojo (mensajeros) asignados por el CONTRATISTA, pierdan por extravio o robo la correspondencia y encomienda, deberán elaborar un informe y comunicarlo a la Coordinación de Logística con copia al Administrador de Módulo, Jefe de Unidad o Juez encargado que requirió el servicio en un plazo que no exceda los dos (02) días calendarios posteriores de suscitado el hecho, precisar que adjuntando al informe debe incluir la siguiente documentación:
 - Denuncia policial la cual debe realizarse en la comisaria de la jurisdicción donde se produjeron los hechos (original o copia legalizada).
 - Descripción de la correspondencia perdida, robada o siniestrada, precisando el número del remito, datos del remitente y del destinatario, fecha de remito,

El no cumplimiento de la presente ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente.

7.13.11 En el caso de haberse detectado casos de sobomo o extorsión por o al destinatario para la no recepción de un documento, el CONTRATISTA deberá entregar copia de la denuncia penal ante el Ministerio Público o ante quien corresponda (la cual debe realizarse en la comisaria de la jurisdicción donde



Firma





se produjeron los hechos), contra el (los) responsable (s) dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de detectado el hecho.

7.14 <u>DETALLES DE LOS CAMPOS A CONSIGNAR EN EL REPORTE DE LIQUIDACIÓN REMITIDO POR EL CONTRATISTA, PREVIO A LA CONFORMIDAD.</u>

7.14.1 El CONTRATISTA, remitirá mensualmente, previo al informe de conformidad del área usuaria y áreas beneficiarias, su reporte de liquidación del servicio, el cual deberá hacer llegar a la Coordinación de Logística mediante el reporte impreso, remitos en físico y de manera digital en formato Excel, dentro de los cinco (05) días calendario del mes siguiente, el mismo que deberá contener como mínimo, la siguiente información:

CUADRO Nº 05

*	N° Remito	Oficina/á rea Remitent e	Sede Judicial	Destinat ario	Dirección del destinatar io (provincia , distrito, deparmen to)	Prec io	Tipo Envio (local, naciona	Tipo Acces (Fácil Media 100 Erferia	Fecha de recepción de remito por el contratist a	Fecha de recepci ón del destinat ario	Nº de guia de dev oluc ión	Fecha de guía de devoluci ón

- a) Importe total a pagar mensual.
- 7.14.2 No se recepcionarán reportes, ni remitos pasados los 30 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción del remito por parte del contratista.
- 7.14.3 La CSJLL podrá disminuir, modificar o incrementar el número de sedes donde se efectuará el recojo de la correspondencia o encomiendas, pudiendo requerir el servicio desde un lugar diferente, siempre que éste se encuentre dentro de la jurisdicción de las sedes de la CSJLL, para lo cual bastará con cursar un correo electrónico o una carta simple al CONTRATISTA, la misma que surtirá efecto a partir del día hábil siguiente de recibida.

7.15 SEGUROS APLICABLES

III Firma

Digital Digital

Firmado diptamiente por RODRIGUEZ VIDAL Fee Mersy FAU 20477570429 ech Motivo Dey VII ST Fearre 27 26 2025 14 53 36 45 00

- 7.15.1 El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobada mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR) durante la ejecución de las prestaciones relacionada al servicio contratado, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores que efectúen la labor de recojo y entrega de cargos, los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la CSJLL.
- 7.15.2 Para el perfeccionamiento del contrato: Antes del inicio del servicio, el CONTRATISTA, deberá presentar una Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos o Seguro de Accidentes, la cual cubra los gastos de asistencia médica por accidentes o daños que pudieran sufrir el personal propuesto para prestar el servicio requerido, con vigencia hasta la culminación del contrato, y de ser el caso, deberán ser renovadas antes de su expiración. En tal sentido, se deberá considerar que la obligación del CONTRATISTA de proporcionar cobertura médica se encuentra satisfecha con la sola contratación del seguro complementario de trabajo de riesgo, sin perjuicio de que unilateralmente decida la contratación de seguros personales adicionales a cada trabajador de acuerdo con la norma vigente.





7.15.3 El Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la CSJLL, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios, para cuyo efecto la CSJLL, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.

8. REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Un (1) coordinador del servicio propuesto para el servicio será considerado como personal clave del servicio, quién será el responsable de la supervisión, seguimiento y control del servicio y es la persona autorizada a coordinar directamente con la CSJ La Libertad aspectos relacionados con el servicio, debiendo informar sobre la situación de los documentos entregados para su reparto, cada vez que sea requerido.

El contratista deberá asegurar que la persona designada como coordinador responsable para la supervisión y control del servicio cuente con todas las facilidades (teléfono móvil) para coordinar, así como también para presentarse a las sedes judiciales, para atender los requerimientos de las áreas usuarias o coordinar las acciones de mejora que correspondan cuando estas lo requieran.

8.1 Perfil del personal clave

El perfil mínimo del Coordinador propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) <u>Grado de instrucción mínimo:</u> Bachiller o Profesional Universitario o profesional técnico de las carreras de Contabilidad, Administración, Economía, Ingeniería Industrial o Computación e Informática. (acreditar con copia de grado de bachiller, título o título técnico en las carreras descritas).



- b) Experiencia: Mínima de un (01) año, realizando labores de coordinador o supervisor de personal en el servicio de mensajería, notificaciones de documentos, ordenamientos de documentos o paquetería (Acreditado con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados de trabajo, en las que se señale o precise el plazo de la prestación.
- c) Tener vínculo laboral con el CONTRATISTA, durante la vigencia del servicio que brindará a la CSJLL (acreditar con Declaración Jurada Simple y/o contrato laboral y/o contrato de locación de servicios), deberá ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
- No tener antecedentes policiales (Acreditar con certificado vigente), deberá ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
- No tener antecedentes penales (Acreditar con certificado vigente), deberá ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
- Ser mayor de edad (copia legible de DNI), deberá ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

g) Funciones del personal clave

Le corresponde al Coordinador realizar las siguientes actividades:

- Evitar retrasos en el servicio.
- En coordinación con el personal jurisdiccional o administrativo de la CSJLL proponer, coordinar y ejecutar nuevas estrategias de trabajo con el fin de optimizar la mejora en los tiempos de ejecución del servicio.
- Supervisar el desarrollo del servicio.







- Motivar al personal a su cargo para el cumplimiento de los plazos manteniendo la calidad del servicio.
- Planificar las actividades de acuerdo a la fluctuación de los pedidos.
- Priorizar las tareas a realizar según la demanda de los usuarios.
- Atender los requerimientos de información y otras que demanden las áreas usuarías del servicio.
- Proponer y ejecutar la optimización del servicio.

P Firma

Firmess diplaimente por ROCRIQUEZ VICAL, Pies Mariu FAU 20477550429 soft Mothe: Doy VF 87 Fecha: 27.05.2025 14.54:17-05:00

Digital Digital

- Elaboración de la liquidación mensual del servicio.
- Absolución de consultas y observaciones procedentes del personal jurisdiccional o administrativo de la CSJLL.

Nota: Los documentos solicitados en los literales a. y b. deberán ser presentados por el postor en su oferta como parte de los requisitos de calificación y los documentos solicitados en lo literales c, d, e y f, deberá ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato.³.

El CONTRATISTA podrá realizar el reemplazo de igual o superiores características a las descritas en los párrafos precedentes, para los casos en que el coordinador titular, se encuentre ausente de sus funciones, por un período determinado, por motivos de capacitación, descanso médico, vacaciones u otros; asimismo, en caso de que el coordinador renuncie o sea despedido, esté será reemplazado con otro de igual o superiores características del personal consignado.

- 8.2 Personal a cargo del recojo (mensajeros) (no clave)
 Es considerado el personal a cargo del recojo (mensajeros); asimismo, debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Grado de instrucción: Mínimo secundaria completa (acreditar con certificado de estudios)
 - b) Experiencia: Mínima de un (01) año, realizando labores en el servicio de mensajería, notificaciones de documentos, ordenamientos de documentos o paquetería (Acreditado con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados de trabajo, en las que se señale o precise el plazo de la prestación.
 - c) Tener vínculo laboral con el CONTRATISTA, durante la vigencia del servicio que brindará a la CSJLL (acreditar con Declaración Jurada Simple, y/o contrato laboral y/o contrato de locación de servicios), deberá ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
 - d) No tener antecedentes policiales (acreditar con CERTIADULTO o CERTIJOVEN vigente), deberá ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
 - No tener antecedentes penales (acreditar con CERTIADULTO o CERTIJOVEN vigente), deberá ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato rato.

Concrete Prostrumes, con el contrata de la contrata de la contrata de la presención de la presención de versad del la Entidad podrá declarar de disso la nuidad del contrata abientativo ceseñado, considerado que cada posto destre de su celeta suscrite el AREXO Mº 2 - DECLARACIÓN JURADA (Aff. 37 de Registrante) de la Ley de Contratación del Estado), en dichida declarar bajo juramento, según numerar 3) que es responsable de la servandad de las declaras de la las declaras de la servandad de las declaras de la las declaras de la contrata de la declara de la contrata del la contrata de la c







³ Cate resatar, que de acuerdo al Principio de Presunción de Veracidad previsto en el nutivará 7.7 del artículo IV de la Ley del Procedimento Administrativo Ceneral Ley N° 27444 y su modificatoria se activada que, en le trentación del procedimento administrativo, se presume que los documentos y desales acomes farmusdos por los administracións en la forma prevogativa que se activada a todos y cada uno de los documentos preventados por los postaves en el desarrolo de un procedimento de secución , especialmento en preventación de oferta, que dichos postarse hagais en dichos procedimentos administrativados. Doctos precursos activadas por una preventación de oferta que dichos postarse hagais en dichos procedimentos administrativados. Daha presunción también actualizada a los occurrentes que hará sedo presentados oportunamente antes de la suscripción del contrato, los cueses se presumen verificados con quen hace uno de sido, así como de contración de restrar a fines administrativos, salvo puedes en contración. Se entenen que la entene que la entene que la entenen de la facultada de la facultada de Administración de restrar la fiscalización postarior de los documentes presentados, el mismo que ha ado previsto en el ordenamiento como el Principio de Porteigo de Controles. Postariores, como se describe en el atiquio 32 de dicho cuerpo legal.

- f) Tener mayoría de edad (copia legible de DNI), deberá ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
- g) Relación detallada de las personas a cargo del recojo de la correspondencia o encomienda en cada sede de CSJLL (nombre y apellido, numero de celular), deberá ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

h) Funciones del personal a cargo del recojo (mensajero)

Le corresponde al personal a cargo del recojo realizar las siguientes actividades:

- Recojo de la correspondencia o encomienda de las sedes judiciales.
- Realizar la entrega de la correspondencia o encomiendas en las diferentes dependencias según lo detallado por el remitente en el remito.
- 5 Cumplir por los plazos para la entrega de correspondencia o encomiendas.
- Realizar el procedimiento de notificación.

Firma

Permiso Signarrante por RODRIGUEZ VIDAL ree Martu FAU 20477580429 soft

Motive Day V* B* Fecha 27 05-2025 14-55:00 405:00

Digital Digital

- 7 Para el caso del personal de los módulos de atención recepcionará la correspondencia o encomiendas en los ambientes que serán proporcionados por la entidad para la implementación del servicio.
- Realizar la devolución de los cargos de los documentos al remitente.
- 9 Devolver al remitente los remitos no diligenciados, adjunto la guía de devolución
- 10 Devolver al remitente los remitos no diligenciados, adjunto el acta de visita en el cual detalle las dos visitas realizadas al destinatario y la guía de devolución.

Nota: Los documentos solicitados en el numeral 8,2 deberán ser presentados como requisitos para el perfeccionamiento del contrato4

- 8.3 El CONTRATISTA deberá comunicar mediante carta a la Coordinación de Logística la incorporación (alta) o renuncia (baja) o cambio del coordinador (personal clave) o personal a cargo del recojo (mensajeros), como máximo en un plazo de tres (03) días calendarios antes de efectuarse el cambio; dichos reemplazos deberán ser similares o de superior característica a lo ofertado, debiendo adjuntar la misma documentación solicitada respecto del personal. El no cumplimiento de la presente ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente.
- 8.4 El personal contratado por el CONTRATISTA no tendrá ningún tipo de vínculo o relación laboral con la CSJLL

8.1.1 Retiro y reemplazo del personal asignado al servicio

a. La CSJLL se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA que cualquier miembro del personal (coordinador y/o personal a cargo del recojo (mensajeros) de este último asignado al servicio, que no brinden la calidad de servicio adecuado, sea retirado y reemplazado, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando la CSJLL razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del personal en cuestión resultan inaceptables.







⁴ Cabe resultar, que de acuerdo al Principio de Presunción de Veracidad, previsto en al numeral 1.7 del acticulo IV de la Ley da Procedimiento Administrativo

Cate meatar, que de acuerdo al Principio de Presunción de Veracidad, preveto en an inversal 1.7 del actouro IV de la Ley dia Procedimento Administrativo. Ceneras, Ley M. 27444 y an recipionamente aeu as administrativos de la procedimento aeu as inversadad en la forma que los occurrentes y decla accorrentes presentadas mentantes de la mercipiona que se aplicarla el todos y cada uno de los documentos presentados por los postures en el desarrollo de un procedimento de selección ; especialmente en la aplicarla el todos y cada uno de los documentos presentados por los postures en el desarrollo de un procedimento de selección ; especialmente en la presentación de obras, que dechos postures hagan en dichos protectimentos administrativos. Dires presentados acorribades especialmentes actes de la suscripción del contretto, los cuales se presumen ver ficados por quien hace uno de elos, sel como de conferido versar para fines administrativos, salvo potecta en conferido de endara hace uno de elos, sel como de conferido versar para fines administrativos, salvo potecta de los documentos presentados, el mismo que ha sodo previsto en el obtenamento como el Principio de Privilegio de Connotes Posteriores, como se describe en el numeras 1.16 del Artículo IV del Titulo Prelimbar de la referida Ley, y con más delale en el acticulo 30 de dicho cumpo legid.

Pera el caso de las compras estatures, el régimen paruano ha determinado que, ante la trasgresión de la presunción de versod ad, la Entidad podrá declarar de los describes del Artículo IV 2.0 DECLARACIÓN JURADA (44.31º del Prelimbar de la Ley de Contrabaciones del Estado), en donde declarar lago juamento, según numeros 3) que es responsable de la segundado las comentas administrativos del segundado declarar lago juamento, según numeros 3) que es responsable de la segundado la contrata de la del contrator de la fina de la la y de Contrabaciones del Estado), en documentos el procesor de la contrator de la responsable de la presentada de la la la estado de la del del contrator de la

- b. Los supuestos por los cuales la CSJLL solicitaria al CONTRATISTA el retiro y reemplazo de cualquier miembro del personal (Coordinador y/o personal a cargo del recojo (mensajeros), son los siguientes:
 - En el caso del Coordinador (personal clave): Por no cumplir con lo previsto en el numeral 8.1, en cuanto a inciso g) funciones del coordinador.
- c. En el caso del personal de recojo (mensajeros):



- De evidenciarse y acreditarse que el personal de recojo (mensajeros) durante la diligencia de entrega ha solicitado o recibido de quien recepciona el documento (destinatario): dádivas, propinas, bienes, refrigerios, servicios, y/o entregue volantes de terceros (adjuntos a los remitidos por CSJLL) u ofrezca servicios, productos o pretenda aprovechar la diligencia para realizar actividades similares que atenten contra la imagen de la CSJLL.
- En el caso del Coordinador (personal clave): Por no cumplir con lo previsto en el numeral 8.2, en cuanto a inciso h) funciones del coordinador.
- d. Cuando se comunique por escrito el reemplazo (coordinador y/o personal a cargo del recojo (mensajeros) a la CSJLL, se debe adjuntar la siguiente información:
 - ✓ Numero de Documento Nacional de Identidad, carnet de extranjería, u otro documento de identificación.
 - ✓ Apellidos y nombres.
 - ✓ Número de celular.
 - ✓ Nombre de la sede judicial donde realizará el reemplazo.
 - ✓ Y demás documentación del nuevo personal que acredite tener el perfil igual o superior, del personal reemplazado.
- De no realizar la entregada de la totalidad de los documentos precedentes no será admitido para la ejecución del servicio.

9. GARANTIA CONTRA TODO RIESGO

El postor que obtenga la Buena Pro en el proceso que se convoque, por su cuenta y costo, deberá contratar obligatoriamente un seguro a favor de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, durante la duración del contrato y sus posibles adendas, contra todo riesgo que cubra cualquier tipo de siniestro personal o que pudiera sufrir la correspondencia y encomiendas en general (incluyendo el acervo documentario) cuya póliza debidamente endosada será entregada a la Corte Superior de Justicia de La Libertad, tal como sigue:

- Póliza de incendio suma asegurada de US\$ 8,000.00
- Póliza de robo suma asegurada de US\$ 9,000.00
- Póliza de deshonestidad de empleados suma asegurada de US\$ 4,000.00.
- Póliza de responsabilidad general comprensiva: suma asegurada de US\$ 4,000.00

Los documentos citados serán presentados por el postor que obtenga la buena pro, para el perfeccionamiento del contrato y deberán estar vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato

El postor deberá hacer efectiva la póliza respectiva en un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de ocurrido o notificado el siniestro.

Además, el monto de reposición que la compañía de seguros reconozca a favor de la Entidad, el contratista asumirá el costo por concepto de penalidad según lo establecido.

10. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:







- 10.1 El CONTRATISTA se responsabiliza totalmente de la correspondencia y encomienda entregada asumiendo las sanciones que se fijen por el robo, pérdida y demora en la entrega de la correspondencia.
- 10.2 Los documentos se entregarán en función a las direcciones que figuran en los REMITOS.
- 10.3 El CONTRATISTA se compromete a garantizar dentro de sus instalaciones la seguridad y reserva en la custodia de los documentos de la CSJLL. Del mismo modo, la CSJLL podrá realizar visitas inopinadas a efectos de verificar el cumplimiento de los términos contractuales.
- 10.4 El CONTRATISTA se compromete a garantizar durante la ejecución de su servicio y dentro de sus instalaciones, la implementación y cumplimiento de medidas preventivas de bioseguridad y operatividad. Del mismo modo, la CSJLL podrá realizar visitas inopinadas a efectos de verificar el cumplimiento de los términos contractuales.



P Firma

- 10.5 El CONTRATISTA realizará los controles necesarios a fin de asegurar que los documentos sean distribuidos conforme a lo establecido por la CSJLL.
- 10.6 Los servicios prestados serán asumidos por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, para lo cual deberá contar con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales.
- 10.7 El CONTRATISTA deberá remitir vía correo electrónico a la Coordinación de Logística el reporte de liquidación en Excel de toda la correspondencia y encomienda diligenciada de acuerdo al formato consignado en el numeral 7.14.1, realizados durante el período de un mes, desagregado por cada área u oficina usuaria del servicio, comprende la entrega de los remitos en físico y reporte de liquidación en Excel, los mismos que deberán ser presentados como máximo a los cinco (05) días calendario de finalizado el mes anterior por la prestación de los servicios.
- 10.8 Independientemente de la cantidad de personal a cargo del recojo (mensajeros) designados, todos los puestos del servicio serán cubiertos por personal del CONTRATISTA a fin satisfacer la demanda de la CSJLL; obligándose el CONTRATISTA a cumplir con los beneficios laborales y sociales del personal propuesto para el servicio. Durante el servicio la CSJLL se reserva el derecho a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y/o sociales del CONTRATISTA con relación al personal propuesto para el servicio.
- 10.9 Asimismo; la CSJLL podrá requerir el aumento de personal si fuese necesario, sustentado en el incremento del volumen de documentos o la mejora de la calidad de las notificaciones, lo que no generará costo adicional para la CSJLL.
- 10.10 El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal a cargo del recojo (mensajeros) que efectúa las diligencias ha recibido la capacitación respectiva; asimismo, el CONTRATISTA es el responsable de realizar la coordinación y supervisión directa de sus trabajadores, así como el cumplimiento adecuado del servicio, responsabilizándose totalmente por la labor, conducta, presentación, trato y respeto que muestre su personal.
- 10.11 Queda terminantemente prohibido que el personal a cargo del recojo (mensajeros) durante la diligencia de entrega solicite o reciba de quien recepciona el documento (destinatario): dádivas, propinas, bienes, refrigerios, servicios, y/o entregue volantes de terceros (adjuntos a los remitidos por CSJLL) u ofrezca servicios, productos o pretenda aprovechar la diligencia para realizar actividades similares que atenten contra la imagen de la CSJLL, de detectarse estos casos, el CONTRATISTA deberá separarlo del servicio y proceder a su reemplazo respectivo.





- 10.12 Para el presente procedimiento de selección la oferta económica alcanzada por el postor no está sujeta a reajustes, por lo que el postor deberá considerar en su oferta todos los tributos, seguros, transportes (Ejm: pasajes, gasolina de motos, etc.), inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar como pudieran ser las modificaciones normativas.
- 10.13 El CONTRATISTA deberá asegurar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos durante la vigencia del contrato.
- 10.14 El CONTRATISTA brindará las facilidades que se requieran para efectuar las acciones de supervisión y control de las acciones del servicio contratado.



Firmado dictalmente por RODRIGUEZ VIDAL Inse Mens. FAU 20477550420 ect Victor Dey V^a B¹

- 10.15 Durante la ejecución del servicio, el CONTRATISTA será responsable de los siniestros y/o accidentes que ocasionen a los bienes que CSJLL le ha confiado (los cuales pueden ser de propiedad de CSJLL o de terceros), debiendo asumir los costos respectivos hasta la reposición total de los mismos, siendo su responsabilidad tomar las previsiones y contar con las pólizas de seguro para tal fin.
- The state of the
 - 10.17 Cuando los plazos de devolución coincidan con días no laborables, los cargos deben ser entregados al siguiente día hábil.
 - 10.18 El personal del contratista prestará el servicio correctamente uniformado (chaleco con distintivo del contratista y fotocheck), incluyendo los implementos de seguridad y protección personal para el mejor desempeño de sus funciones, caso contrario se aplicará las penalidades correspondientes.
 - 10.19 El coordinador del servicio y el personal a cargo del recojo (mensajeros) deberá contar con equipos de comunicación portátiles tales como celulares, radios u otros que se consideren convenientes para la adecuada prestación del servicio.
 - 10.20 El CONTRATISTA deberá de proveer a su personal de maletines, bolsos, cajas o similares, a fin de conservar la correspondencia.
 - 10.21 CONTRATISTA se responsabiliza totalmente de la correspondencia y encomienda entregada asumiendo las sanciones que se fijen por el robo, pérdida y demora en la entrega de la correspondencia.
 - 10.22 Brindar toda información al personal de la CSJLL, referente al servicio prestado, incluyendo reportes del estado de entrega de la correspondencia y encomienda.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobada mediante Ley N*. 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N* 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan, de acuerdo con el grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la CSJLL; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la CSJLL, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación



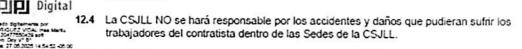




de servicios; para cuyo efecto la CSJLL, a la suscripción del presente documento, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo.

12. RESPONSABILIDADES DE LA CSJLL

- 12.1 El seguimiento a las operaciones y a decisiones ante cualquier situación no contemplada estará a cargo de la Coordinación de Logistica.
- 12.2 El personal de la CSJLL efectuará visitas inopinadas al Contratista a fin de verificar el adecuado almacenamiento y manipulación de los documentos de ser el caso, levantando un acta de visita.
- 12.3 Disponer la verificación y seguimiento periódico de los REMITOS (cargo del documento) que no hayan sido posibles su entrega a fin de verificar el cumplimiento del servicio.



12.5 La CSJLL se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores que cometan faltas disciplinarias.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de vigencia del contrato es hasta completar el plazo de ejecución del servicio de 548 días calendarios 18 (dieciocho meses) o hasta agotar el monto del contrato, lo que ocurra primero.

La fecha de inicio de la ejecución del servicio será a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio de la Prestación de Servicio; el acta de inicio se suscribirá como máximo a los (02) días calendarios de suscrito el contrato.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

En cada oportunidad que se requiera efectuar los pagos mensuales por los servicios prestados, será necesaria la conformidad del servicio por parte de:

14.1. Área Usuaria

Firma

Conformidad emitida por la Coordinación de Logística después de obtener las conformidades de las áreas beneficiarias.

Areas beneficiarias que brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el Administrador de Módulo, Jefe de Unidades Administrativa o Juez designado, para lo cual se tendrá en consideración que el CONTRATISTA haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el contrato correspondiente.

15. COMUNICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las comunicaciones durante la ejecución del contrato entre la CSJLL y el CONTRATISTA se realizarán a través de las siguientes modalidades:

- 15.1. Mediante cartas notificadas al correo electrónico que deberá proporcionar el CONTRATISTA, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
- 15.2. Excepcionalmente en los casos previstos en los presentes términos de referencia, mediante vía telefónica a los números telefónicos que deberá proporcionar el CONTRATISTA, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
- Cualquier otro medio, siempre que permita confirmar su recepción.







15.4. Cabe precisar que las comunicaciones a través de las modalidades establecidas son válidas, aceptando el CONTRATISTA el empleo de las mismas.

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La CSJLL deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pagos mensuales según la ejecución del servicio, para lo cual la CSJLL deberá contar con la siguiente documentación:

- a. Conformidad emitida por la Coordinación de Logística.
- b. Conformidad emitidos por el Administrador de Módulo, Jefe de Unidades Administrativa o Juez designado, los cuales tendrán en consideración que el CONTRATISTA haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el contrato correspondiente.
- c. Consolidado Reporte de Liquidación realizado durante el período de un mes, el mismo que estará desagregado por cada área u oficina usuaria del servicio, así como los REMITOS FÍSICOS (ORIGINAL COLOR BLANCO) diligenciado adjunto el manifiesto de corresponder).
- d. Asimismo, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta que la CSJLL pagará el servicio en forma mensual dentro de los diez (10) días calendario posterior a las conformidades correspondientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato para ello.
- e. Para que un envío sea facturado y corresponda realizar el pago correspondiente, debe cumplir el ciclo de recojo, entrega a destinatario y devolución del cargo al remitente.
- f. Los pagos se efectuarán mediante depósito en la cuenta del CONTRATISTA, para lo cual éste deberá proporcionar a la CSJLL como requisito para el perfeccionamiento del contrato su código de cuenta interbancaria (CCI).
- g. Toda la documentación para efectos del pago deberá ser remitida vía correo electrónico a la Coordinación de Logística, dentro de los primeros cinco (05) días calendarios del mes; asimismo; la documentación puede ser remitida a la Coordinación de Logística la CSJLL, sito en Jr. Bolívar N° 547, tercer piso.
- h. Cuando la CSJLL comunique al CONTRATISTA la conformidad del servicio, éste procederá a presentar a la CSJLL la(s) factura respectiva y la(s) nota de crédito o débito, de corresponder, según sea el caso.
 - i. Queda prohibido realizar las diligencias de la correspondencia y encomiendas por encargo en agencias de viaje, colectivos, combis, taxis, delivery; únicamente deberá ser por el personal y en el medio de transportes autorizado, de comprobar el incumplimiento se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes.

17. PENALIDADES:

Firma

Digital Digital

17.1. Penalidad por mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA CSJLL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = <u>0.10 x monto vigente</u> F x plazo vigente en días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.







Monto: Es igual al costo del envío de la correspondencia y encomienda, de acuerdo con la propuesta del contratista adjudicado.

<u>Plazo en días:</u> Es el plazo que tiene el contratista para el envío de la correspondencia y encomienda, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la CSJLL no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo un contrato de ejecución periódica, tanto el monto como el plazo, se refieren a la prestación parcial materia del retraso

La Entidad notificará al contratista mediante carta al correo electrónico proporcionado por el mismo precisando la penalidad aplicada, adjuntando la lista de los envíos que hayan sido objeto de penalidad, incluyendo el monto de la penalidad impuesta que será descontado de la factura emitida.

17.2. Otras penalidades aplicables



Firmass signaments por ROCRIGUEZ VICAL nee Nark FALI SORTISCOLS solt Motive Day VI B* Facha 17 05.3025 14.52.22-05.00 Se aplicará otras penalidades cuando se le atribuya responsabilidad al contratista por el incumplimiento de alguno de los conceptos detallados en el cuadro nº 08, en concordancia con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, según lo establecido en el numeral 163.2 del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUADRO Nº 06

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMADE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por la pérdida o robo de la correspondencia y encomienda o los cargos diligenciados. Para el caso de pérdida: El Contratista deberá comunicar mediante correo electrónico a la Coordinación de Logística, debiendo remitir un informe de lo sucedido, en un plazo no mayor de 48 horas de suscitado el hecho. Para el caso de robo: El Contratista deberá comunicar mediante correo electrónico a la Coordinación de Logística, debiendo remitir un informe de lo sucedido, adjuntando la denuncia policial original en un plazo no mayor de 48 horas de suscitado el hecho. De no acreditar el robo debidamente mediante la denuncia respectiva, de no remitir el informe por la pérdida o incumplir el plazo para informar de ello, se considerará como incumplimiento y se aplicará la penalidad.	Se aplicará una penalidad del 1% de la UIT vigente por cada remito.	Acta, informe o qualquier otro documento en donde se dará cuenta del incumplimiento.
2	En caso de desabastecimiento de remitos (formatos) para la diligencia de correspondencia y encomiendas, según numeral 7.8.9.	penalidad de 1% de la UIT vigente por	Correo electronico de las áreas beneficiarias a la Coordinación de Logistica precisando el hecho.
3	En caso que el personal de mensajería consigne información falsa en los remtos, guias de devolución o acta de visita. (fechas, nombres, sellos, firmas, entre otros)	Se aplicará una penalidad de 3% de la UIT vigente por remto.	Acta, informe o qualquier otro documento en donde se dará cuenta del incumplimiento.





	200			
	4	Por deterioro de los documentos o los cargos diligenciados.	S/ 50.00 por cada documento o cargo dañado.	Administrador de Módulo, Jefe de Unidad o Juez designado, comunicará a la Coordinación de Logistica el deterioro del documento o cargo.
	5	Por no consignar en los remitos, guías de remisión y actas de visita los datos requeridos en el presente TDR.	S/ 50.00 por remito por no consignar los datos requeridos del presente Término de Referencia.	Reporte generado por la Coordinación de Logistica de los remitos que no cumplan con lo requerido.
	đ	Retraso en la presentación del Consolidado — Reporte de Liquidación y remitos físicos a efecto de trámite de pago, superando los primeros cinco (05) días calendarios de culminado el servicio del mes.	Se aplicarà una penalidad de 5% de la UIT vigente	Se verifica según la fecha de recepción del consolidado-reporte de liquidación en la mesa de partes de la Coordinación de Logistica.
	7	En los casos que el CONTRATISTA no haya cumplido con reemplazar al personal requerido por la CSJLL o por cualquier cambio o reemplazo. Se aplicará una penalidad por cada dia que el contratista no comunique el reemplazo del personal, dentro del plazo establecido.	Se apicará una penalidad de 0.5% de la UIT vigente por cada dia de retraso por no comunicar el reemplazo del personal dentro del plazo establecido.	cualquier otro documento en donde se dará cuenta del incumplimiento.
	8	En caso de ausencia de personal en los Módulos de Atendón. Se aplicará penalidad por no garantizar la atención diaria con el número de personal designado para esta labor, dentro del mismo horario de labores de esta Corte Superior	Se aplicará una penalidad de 1% de la UIT vigente por cada hora de retraso.	emitido por la Coordinación de
	9	El incumplimiento a la frecuencia de visitas a las sedes judiciales que no cuentan con módulo atención detalladas en el Cuadro Nº 02. Salvo justifique la no realización de la visita por caso fortuto, desastres naturales y/o paralizaciones de carreteras o similares, debidamente fundamentado con documentación que acredite lo sucedido, dentro de las 24 horas de susoitado el hecho.	Se aplicará una penalidad de 5% de la UIT vigente por cada día de visita no realizada.	Reporte mediante correo electrónico o SGD de los Administrador de Sedes, Jefe de Unidado Juez designado a la Coordinación de Logistica, precisando el lapso de tiempo de los dias no visitados.
PP F	igita	Remitos sin registro en el sistema de rastreo (Sin Registro en la página web). Los remitos deben estar digitalizados oportunamente a fin de poder verificar en consultas "on line" de la página web del contratista	Se aplicará una penalidad de 1% de la UIT vigente por cada dia de retraso.	Según documento, acta, correo electrónico, debiendo adjuntar captura de pantalla de la consulta "on line", que puedan reportar los Administradores, Jefe de Unidad o Juez encargado.
Peche 27 05 2005 14:	11	© Que el personal del contratista no haga uso de chalecos y Fotocheck durante la atención del servicio.	Se aplicará una penalidad de 2% de la UIT vigente de la facturación mensual	Según documento, acta, correo electrónico que puedan reportar los Administradores, Jefe de Unidad o Juez encargado.
	12	Por el incumplimiento de lo solicitado en el numeral 7.3.4 en el local central, así como, lo solicitado en el numeral 7.5.3 en los dos módulos de atención.	Se aplicará una penalidad de 5% de la UlT vigente de la facturación mensual.	El área usuana realizará visitas trimestrales para la verificación del equipamiento en el local central y en los dos módulos de atención, según acta en donde se dará







	cuenta incumplimiento.	del
--	---------------------------	-----

Se precisa que, para la aplicación de otras penalidades, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

18. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la CSJLL, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.



Asimismo, aún cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la CSJLL.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la CSJLL. En tal sentido, queda claramente establecido que el CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El CONTRATISTA será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte de la CSJLL.

20. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir lo siguiente:

Garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de







administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. SUB-CONTRATACIÓN: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El CONTRATISTA no podrá transferir parcial y totalmente las obligaciones que por este contrato asume y tendrá la responsabilidad directa y total por la ejecución y cumplimiento del mismo, asumiendo las sanciones que se fijen por el robo, pérdida y demora en la entrega de la correspondencia. La CSJLL podrá hacer visitas inopinadas a los locales del CONTRATISTA a fin de verificar el cumplimiento de la prestación del servicio durante la ejecución del contrato

22. REAJUSTES

No procederán los reajustes.

23. ADELANTOS

Firma

es Dey V* B* es 27 05 2025 14 5 1 00 45 00

FETTAGO ESSETTATA POR ROCEROLEZ VIDAL PAR MARIA FALI 20477550429 and

Digital Digital

No se otorgarán adelantos.

24. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios unitarios

25. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- 25.1. Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos o Seguro de Accidentes del personal propuesto para prestar el servicio requerido.
- 25.2. Documento indicando como mínimo un número telefónico fijo y un número de teléfono celular para atender los requerimientos y/o consultas de la Coordinación de Logística, el cual deberá mantenerío activo durante la vigencia del contrato.
- 25.3. Documento en el que se indique el nombre, cargo y dirección electrónica del Gerente General, Gerente de Operaciones (o cargo equivalente) y del coordinador.
- 25.4. Declaración Jurada, en la cual se detalle el correo electrónico de dominio propio mediante el cual se realizarán las coordinaciones y se realice las notificaciones de los documentos de ser el caso.
- 25.5. Relación de los locales-sucursales en el cual debe detallar las direcciones exactas, nombre (s) y apellidos de contacto, DNI, número de teléfono del personal de recojo (mensajero).
- 25.6. Copia del Contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación a nivel local, regional y a nivel nacional aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o la entidad competente y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o la entidad competente.
- Relación detallada de las personas (mensajeros) asignadas y autorizadas para recoger la documentación en cada sede de CSJLL.







- 25.8. El postor adjudicado, deberá presentar los siguientes documentos:
 - De contar con local propio: título de propiedad;
 - De ser local alquilado: Contrato de alquiler, mínimo por el período de un (01) año renovable, el cual debe estar vigente hasta la culminación del servicio.
 - Licencia de funcionamiento vigente.
- 25.9. Póliza de incendio suma asegurada de US\$ 8,000.00
- 25.10. Póliza de robo suma asegurada de US\$ 9,000.00
- 25.11. Póliza de deshonestidad de empleados suma asegurada de US\$ 4,000.00.
- 25.12. Póliza de responsabilidad general comprensiva: suma asegurada de US\$ 4,000.00
- 25.13. El link de su página web oficial, en la cual se hará el seguimiento de los documentos; así como, un manual resumido del software de control de envíos.
- 25.14. Documentos solicitados del personal clave, según incisos c) d), e), f) del numeral 8.1.
- Documentos solicitados del personal a cargo del recojo (mensajero), según en el numeral 8.2.
- Declaración jurada de contar con la disponibilidad del equipamiento detallados en el numeral 7.3.4 y 7.5.3.

26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones que haya sido previamente observada por la CSJLL, y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el contrato en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho documento será aprobado por autoridad del mismo o superior nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por el contratista. El requerimiento previo por parte de la CSJLL podrá omitirse en los casos que señale el Reglamento. Igual derecho asiste al contratista ante el incumplimiento por la CSJLL de sus obligaciones esenciales, siempre que el contratista la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento, de acuerdo a la LCE y su Reglamento, artículo 40°.









ANEXO Nº 01 ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

	N	PROVINCIA	DISTRITO	ORGANOS JURISDICCIONALES	DIRECCION
	1	TRWILLO	TRWILLO	1° SALA CIVIL	
	2	TRWILLO	TRWILLO	2º SALA CIVIL	JR PIZARRO 544 TRUJILLO
	3	TRUILLO	TRWILLO	3" SALA CIVIL	mones
	4	TRWILLO	TRUJILLO	1' SALA PENAL DE APELACIONES	
	5	TRWILLO	TRWILLO	2º SALA PENAL DE APELACIONES	
	6	TRWILLO	TRUJILLO	3° SALA PENAL DE APELACIONES	
	7	TRWILLO	TRWILLO	SALA DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCION DE DOMINIO	MZ P LOTE 7 NATASHA
	8	TRWILLO	TRWILLO	1° SALA LABORAL (NLPT)	ALTA TRUJILLO
	9	TRWILLO	TRWILLO	2º SALA LABORAL (NLPT)	
	10	TRWILLO	TRWILLO	3º SALA LABORAL (ACA)	
	11	TRWILLO	TRWILLO	4° SALA LABORAL (ACA)	
	12	TRUJILLO	TRWILLO	SALAMIXTA	
	13	TRUJILLO	TRUILLO	1° Juzgado Civil	
	14	TRWILLO	TRUILLO	2° Juzgado Civil	
	15	TRUJILLO	TRUJILLO	3° Juzgado Civil	
	16	TRWILLO	TRWILLO	4° Juzgado Civil	
	17	TRWILLO	TRWILLO	5° Juzgado Civil	JR PIZARRO 544 TRUJILLO
	18	TRWILLO	TRWILLO	6° Juzgado Civil	
	19	TRWILLO	TRWILLO	7° Juzgado Civil	
	20	TRWILLO	TRWILLO	8° Juzgado Civil	
	21	TRWILLO	TRWILLO	9° Juzgado Civil	
PP Firma	22	TRWILLO	TRWILLO	1° Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial	
DD Digita	23	TRUILLO	TRWILLO	2º Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial	
Firmeds Signarrands por SOOR SIGNET VOAL Tree Martu FAU 20477550429 act Motive Dey V* 8" Feche 27 05/2025 (4:50:05-05)	24	TRUILLO	TRWILLO	3" Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial	
	25	TRUILLO	TRWILLO	1º Juzgado Penal Unipersonal	MZP LOTE 7 NATASHA ALTA TRWILLO
	28	TRWILLO	TRWILLO	2" Juzgado Penal Unipersonal (PROC. INMEDIATO)	
	27	TRWILLO	TRWILLO	3º Juzgado Penal Unipersonal	
	28	TRWILLO	TRUJILLO	4º Juzgado Penal Unipersonal	







	29	TRWILLO	TRUILLO	5° Juzgado Penal Unipersonal
	30	TRWILLO	TRWILLO	6° Juzgado Penal Unipersonal
	31	TRWILLO	TRWILLO	7° Juzgado Penal Unipersonal
	32	TRWILLO	TRUILLO	8º Juzgado Penal Unipersonal ANTICORRUPCIÓN
	33	TRWILLO	TRWILLO	1º Juzgado Penal de Investigación Preparatoria
	34	TRWILLO	TRWILLO	2º Juzgado Penal de Investigación Preparatoria
	35	TRWILLO	TRWILLO	3º Juzgado Penal de Investigación Preparatoria
	38	TRWILLO	TRWILLO	4ø Juzgado Penal de Investigación Preparatoria
	37	TRWILLO	TRWILLO	5º Juzgado Penal de Investigación Preparatoria
	38	TRWILLO	TRWILLO	6º Juzgado Penal de Investigación Preparatoria
	39	TRWILLO	TRWILLO	7º Juzgado Penal de Investigación Preparatoria
	40	TRWILLO	TRUILLO	8º Juzgado Penal de Investigación Preparatoria
	41	TRWILLO	TRWILLO	9º Juzgado Penal de Investigación Preparatoria ANTICORRUPCION
	42	TRWILLO	TRUILLO	Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio
	43	TRWILLO	TRWILLO	1ø Juzgado de Trabajo (ACA)
	44	TRUILLO	TRWILLO	2ø Juzgado de Trabajo (ACA)
	45	TRWILLO	TRWILLO	3º Juzgado de Trabajo (NLPT)
	48	TRWILLO	TRWILLO	4º Juzgado de Trabajo (NLPT)
	47	TRWILLO	TRWILLO	5° Juzgado de Trabajo (ACA)
리민 Firma	48	TRWILLO	TRUJILLO	6° Juzgado de Trabajo (NLPT)
DD Digita	49	TRUILLO	TRWILLO	7º Juzgado de Trabajo (NLPT)
Firmado Sigtalmaria por RODRIGUEZ VIDAL I nes Metu FAU 20477550426 ecê Motivo Dey VI BI Fechel 27 05,2025 (4:49/52-25)	50	TRWILLO	TRUILLO	8º Juzgado de Trabajo (NLPT)
	51	TRWILLO	TRWILLO	9° Juzgado de Trabajo (NLPT)
	52	TRWILLO	TRWILLO	10° Juzgado de Trabajo (NLPT)
	53	TRWILLO	TRWILLO	1º Juzgado de Trabajo Transitorio (NLPT)
	54	TRWILLO	TRWILLO	2ª Juzgado de Trabajo Transitorio (NLPT)







55	TRWILLO	TRWILLO	1e Juzgado de Familia	1
56	TRWILLO	TRWILLO	2e Juzgado de Familia	
57	TRWILLO	TRWILLO	3ø Juzgado de Familia	
58	TRWILLO	TRWILLO	4º Juzgado de Familia	
59	TRWILLO	TRWILLO	5° Juzgado de Familia	
60	TRWILLO	TRWILLO	6° Juzgado de Familia	
61	TRWILLO	TRWILLO	7º Juzgado de Familia Sub Esp. VCMIGF	
62	TRWILLO	TRUILLO	8° Juzgado de Familia Sub Esp. VCMIGF	
63	TRWILLO	TRWILLO	9° Juzgado de Familia Sub Esp. VCMIGF	
64	TRWILLO	TRUILLO	10° Juzgado de Familia Sub Esp. VCMIGF	Calle El Floral Nº 455 -
65	TRWILLO	TRWILLO	11° Juzgado de Familia Sub Esp. VCMIGF	Urb. California
66	TRWILLO	TRWILLO	12° Juzgado de Familia Sub Esp. VCMIGF	
67	TRWILLO	TRWILLO	13° Juzgado de Familia Sub Esp. VCMIGF	
68	TRWILLO	TRWILLO	14° Juzgado de Familia Sub Esp. VCMIGF	
69	TRWILLO	TRWILLO	1a Juzgado de Paz Letrado-Laboral (NLPT)	
70	TRWILLO	TRWILLO	2a Juzgado de Paz Letrado - Familia	
71	TRWILLO	TRWILLO	3ø Juzgado de Paz Letrado - Familia	
72	TRWILLO	TRWILLO	4a Juzgado de Paz Letrado - Civil	
73	TRWILLO	TRWILLO	5ø Juzgado de Paz Letrado - Civil	
74	TRWILLO	TRWILLO	6ø Juzgado de Paz Letrado - Familia	
75	TRWILLO	TRWILLO	7ø Juzgado de Paz Letrado - Cwil	
76	TRWILLO	TRWILLO	8ø Juzgado de Paz Letrado - Penal	MZ P LOTE 7 NATASHA ALTA TRWILLO
77	TRWILLO	TRWILLO	9e Juzgado de Paz Letrado - Familia	
78	TRWILLO	TRWILLO	10e Juzgado de Paz Letrado - Laboral (NLPT)	
79	TRWILLO	TRWILLO	1º Juzgado de Paz Letrado de Familia Transtono	
80	TRWILLO	TRWILLO	2º Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio	
81	TRWILLO	TRWILLO	3e Juzgado de Paz Letrado Civil Transitorio	
82	TRWILLO	TRWILLO	Juzgados de Extinción de Dominio	
83	TRWILLO	EL PORVENIR	Juzgado Civil	Asentamiento Humano
84	TRWILLO	EL PORVENIR	Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	Nuevo Porvenir Mz. A Lote 1 - El Porvenir



Primate digitalments per RCCR-QUIZZ VIDAL free Vertu FAU 20417550439 eeft Morte: Day VI SI Factor 27 Att 2025 14 49 20 425 00







85	TRWILLO	EL PORVENIR	Juzgado de Paz Letrado	ľ
86	TRWILLO	TRUJILLO	1º Juzgado de Invest Preparatoria de Flagrancia	
87	TRWILLO	TRUJILLO	2º Juzgado de Invest Preparatoria de Flagrancia	Calle Alberto Barton Nº 211- Calle Sebastián Barranca Nº 201 Urb La Marqueza
88	TRWILLO	TRUJILLO	3º Juzgado de Invest Preparatoria de Flagrancia	
89	TRWILLO	TRUJILLO	4º Juzgado de Invest Preparatoria de Flagrancia	
86	TRWILLO	LA ESPERANZA	1º Juzgado Penal de Investgación Preparatoria	
87	TRWILLO	LA ESPERANZA	2º Juzgado Penal de Investigación Preparatoria	Mz. 17 Lote 02 Sector
88	TRWILLO	LA ESPERANZA	Juzgado Civil	Santa Verónica
89	TRWILLO	LA ESPERANZA	Juzgado de Paz Letrado	
90	TRWILLO	HUANCHACO	Juzgado de Paz Letrado	Centro Poblado Maria del Socorro Mz.45, Lote 14. Huanchaco
91	ASCOPE	ASCOPE	Juzgado Civil	
92	ASCOPE	ASCOPE	Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	
93	ASCOPE	ASCOPE	Juzgado Penal de Investigación Preparatoria	
94	ASCOPE	ASCOPE	1º Juzgado de Trabajo	Ca. Leoncio Prado S/N
95	ASCOPE	ASCOPE	2º Juzgado de Trabajo	Centro Cívico - Ascope
96	ASCOPE	ASCOPE	Juzgado de Trabajo Transitorio (Descarga)	
97	ASCOPE	ASCOPE	Juzgado Paz Letrado Transitorio Trabajo NLPT (Descarga)	
98	ASCOPE	CARTAVIO	Juzgado de Paz Letrado - CARTAVIO	Jr. Atahualpa N°25- Municipalidad Cartavio
99	ASCOPE	CHOCOPE	Juzgado de Paz Letrado - CHÓCOPE	Calle MARISCAL Castilla Mz 12 Lt. 06-Chocope
100	ASCOPE	PAUAN	Juzgado Mixto - PAUAN	Calle Chocope Centro
101	ASCOPE	PAUAN	Juzgado de Paz Letrado - PAIJAN	Civio s/n Paijan
102	CHEPEN	CHEPEN	Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	
103	CHEPEN	CHEPEN	Juzgado Penal de Investigación Preparatoria	Calle Callejón de
104	CHEPEN	CHEPEN	Juzgado Mixto	Huanchaco y Via Circulación S/N-Chepén
105	CHEPEN	CHEPEN	Juzgado de Paz Letrado	
106	CHEPEN	CHEPEN	Juzgado de Familia Sub Esp. VCMIGF	
107	GRAN CHIMU	CASCAS	Juzgado Mixto	Jr. Unión Nº 329 - Cascas
108	GRAN CHIMU	CASCAS	Juzgado de Paz Letrado	3-3-7-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-
109	JULCAN	JULCAN	Juzgado Mixto	Av. 28 de Julio S/N – Julcan
110	отиzсо	отиzсо	Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	Pasaje Raymondi S/N cuadra 01-Barrios Ramon Castilla-Otuzco



Firmats digratments per RCCRIGUEZ VICAL tree Warts FAU 204T7550426 and Matter: Day VI ST Easter ST DE 2025 to 45544 and or







111	отиzсо	отигсо	Juzgado Mixto		
112	OTUZCO	OTUZCO	Juzgado de Paz Letrado		
113	отиzсо	USQUIL	Juzgado de Paz Letrado - Usquil	Jr. Leoncio Prado S/N Usquil	
114	PACASMAYO	SAN PEDRO LLOC	Juzgado Penal Unipersonal	Av. Centenario S/N- San Pedro de LLoc	
115	PACASMAYO	SAN PEDRO	Juzgado Civil Transitorio San Pedro de Lloc	Av. Centenario Nº 143- San Pedro de LLoc	
116	PACASMAYO	PACASMAYO	Juzgado de Paz Letrado - Pacasmayo	Av. Antonio Raymondi Nº 301-Pacasmayo	
117	PATAZ	TAYABAMBA	Juzgado Mixto	Av. Alfonso Ugarte S/N –	
118	PATAZ	TAYABAMBA	Juzgado de Paz Letrado	Tayabamba	
119	SANCHEZ CARRION	ниамаснисо	Sala Mixta Itinerante	Calle Bolognesi N*595 – Huamachuco.	
120	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	Juzgado Penal de Investigación Preparatoria	Av. 10 de Julio y Jr. Juli Basurto S/N Huarnachuco.	
121	SANCHEZ CARRION	ниамаснисо	Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial		
122	SANCHEZ CARRION	ниамаснисо	Juzgado Mixto de Huamachuco		
123	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	Juzgado de Paz Letrado		
124	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	Juzgado Civil	Calle Francisco Bolognes Nº 1423 con Triloe Nº 726	
125	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	Juzgado de Paz Letrado	– Santiago de Chuco.	
126	VIRU	VRU	Juzgado de Investigación Preparatoria		
127	VIRU	VIRU	Juzgado Mixto	Lot 6 Mz.1D Casco	
128	VIRU	VIRU	Juzgado de Paz Letrado	Urbano – Viru	
129	VIRU	VIRU	Juzgado Penal Unipersonal		
130	PATAZ	PARCOY	Juzgado Mixto Transitorio	Predio el Tingo-Parcoy	
131	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	TRUJILLO	Oficinas Administrativas y Presidencia	JR PIZARRO 544 TRUJILLO Y BOLIVAR 547	

Fuente: Poder Judicial - Oficina de Estadística CSJ La Libertad.

Nota: el cuadro es referencial, los órganos jurisdiccionales pueden ser incrementados o reducidos; así como reubicados.







ANEXO Nº 02 MODELO DE REMITO A SER USADO

NRO REMITO:	FECHA:	SEDE JUDICIAL:			
		DESTINO:			
REMITENTE:			DESTINATARIO:		
NOMBRE Y APELLIDO:			NOMBRE:		
		***************************************	DIRECCIÓN:		
DEPENDENCL	JUDICIAL:	46	CONTENIDO:		
FIRMA Y SELLO COURRIER		FIRMA REMITENTE	Y SELLO	FIRMA Y DESTINATARIO	
				FECHA:	HORA:
	SELLO DEL				
REMITENTE DE CARGO	RECEPCION				
FECHA:	HORA:				
OBSERVACIONES		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES	









3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

Requisito:

NIVEL NACIONAL

El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente a nivel nacional aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisito:

Local Central:

El CONTRATISTA para la prestación del servicio a la Corte Superior de Justicia de La Libertad, deberá contar como mínimo con un local propio o alquilado ubicado dentro de la zona urbana del Distrito de Trujillo.

El CONTRATISTA para la prestación del servicio a la Corte Superior de Justicia de La Libertad. deberá contar como mínimo con un local propio o alquilado o cesión en uso, ubicado en Lima Metropolitana y/o Callao.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler o cesión en uso u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. (pudiendo ser hasta con declaración jurada del mismo)

Importante







En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisito:

Bachiller o Profesional Universitario o profesional técnico de las carreras de Contabilidad, Administración, Economía o Computación e Informática

Acreditación:

Copia de grado de bachiller, título o título técnico en las carreras descritas será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlineg.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisito:

NIVEL NACIONAL

01 coordinador: Experiencia mínima de un (01) año en el cargo de coordinador o supervisor en el servicio de mensajería, notificación de documentos, ordenamientos de documentos o paquetería.



RODRIGUEZ VICAL Fee Martu FAU 20477550439 and Mathe: Day V* 5* Faces: 27 05 2005 14 45:19 45:00







Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados de trabajo que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

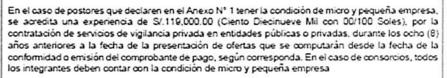
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

SERVICIO NACIONAL

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (B) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios similares a los siguientes Mensajería en general, servicio de paquetería, envió de encomiendas, servicio de distribución de documentos y servicio de distribución de tarjetas, servicio de reparto, correspondencia y carteo, encomienda y/o paquetería, así como servicio de correo de mensajería de manera física, entendiêndose como tal, el servicio público que tiene por objeto el transporte de la correspondencia oficial y privada.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema









financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

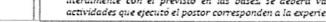
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-\$1 del Tribunal de Contrataciones del

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".









^{..} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado' (...)

 En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una
 declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que
 acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera
 detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de
 esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para
 ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.









3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisito:

NIVEL NACIONAL

El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente a nivel nacional aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

Requisito:

Local Central:

El CONTRATISTA para la prestación del servicio a la Corte Superior de Justicia de La Libertad, deberá contar como mínimo con un local propio o alquilado ubicado dentro de la zona urbana del Distrito de Trujillo.



El CONTRATISTA para la prestación del servicio a la Corte Superior de Justicia de La Libertad, deberá contar como mínimo con un local propio o alquilado o cesión en uso, ubicado en Lima Metropolitana y/o Callao.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler o cesión en uso u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. (pudiendo ser hasta con declaración jurada del mismo)

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisito:

Bachiller o Profesional Universitario o profesional técnico de las carreras de Contabilidad, Administración, Economía o Computación e Informática

Acreditación:

Copia de grado de bachiller, título o título técnico en las carreras descritas será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisito:

NIVEL NACIONAL

01 coordinador: Experiencia mínima de un (01) año en el cargo de coordinador o supervisor en el servicio de mensajería, notificación de documentos, ordenamientos de documentos o paquetería.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:





La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados de trabajo que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requendo en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

SERVICIO NACIONAL

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.119,000.00 (Ciento Diecinueve Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran servicios similares a los siguientes Mensajería en general, servicio de paquetería, envió de encomiendas, servicio de distribución de documentos y servicio de distribución de tarjetas, servicio de reparto, correspondencia y carteo, encomienda y/o paquetería, así como servicio de correo de mensajería de manera física, entendiéndose como tal, el servicio público que tiene por objeto el transporte de la correspondencia oficial y privada.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago11, correspondientes a un máximo

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede s considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir equivaldría a considerar como válida a sola reclaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha s cancelado"





¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







Importante

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2025-CS-CSJLL-PJ (2da Conv) SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDAS A NIVEL NACIONAL PARA LA CSJLL PARA 18 MESES

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

Pi = Om x PMP Oi

i= Oferta
Pi= Puntaje de la oferta a evaluar
Oi=Precio i
Om= Precio de la oferta más baja
PMP=Puntaje máximo del precio

100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MENSAJERIA Y
ENCOMIENDAS A NIVEL NACIONAL DE PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD PARA 18 MESES, que celebra de una parte Corte Superior de Justicia de La Libertad,
en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20477550429, con domicilio legal en Jr. Pizarro Nº 544,
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-CSJLL-PJ para la contratación de SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDAS A NIVEL NACIONAL DE PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD PARA 18 MESES, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDAS A NIVEL NACIONAL DE PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD PARA 18 MESES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

PRIMER

PIP

PRESIDEN

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHOS DIAS CALENDARIOS, o hasta agotar el monto contratado; la fecha de inicio de la ejecución del servicio será a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio de la Prestación de Servicio; el acta de inicio se suscribirá como máximo a los (02) días calendarios de suscrito el contrato

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada de la siguiente manera

En cada oportunidad que se requiera efectuar los pagos mensuales por los servicios prestados, será necesaria la conformidad del servicio por parte de:

Área Usuaria

Conformidad emitida por la Coordinación de Logística después de obtener las conformidades de las áreas beneficiarias.

Áreas beneficiarias que brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el Administrador de Módulo, Jefe de Unidades Administrativa o Juez designado, para lo cual se tendrá en consideración que el CONTRATISTA haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el contrato correspondiente.

En el plazo máximo de siete (7) días máximo de culminado el servicio mensual.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD quede otorgar al



CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

PENALIDADES POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dicha penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.//

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diex por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato per incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	
	Por la pérdida o robo de la correspondencia y encomienda o los cargos diligenciados.			
	Para el caso de pérdida: El Contratista deberá comunicar mediante correo electrónico a la Coordinación de Logística, debiendo remitir un informe de lo sucedido, en un plazo no mayor de 48 horas de suscitado el hecho.		Acta, informe o	
1	Para el caso de robo: El Contratista deberá comunicar mediante correo electrónico a la Coordinación de Logística, debiendo remitir un informe de lo sucedido, adjuntando la denuncia policial original en un plazo no mayor de 48 horas de suscitado el hecho.	Se aplicará una penalidad del 1% de la UIT vigente por cada remito.	cualquier otro documento en donde se dará cuenta del incumplimiento.	
	De no acreditar el robo debidamente mediante la denuncia respectiva, de no remitir el informe por la pérdida o incumplir el plazo para informar de ello, se considerará como incumplimiento y se aplicará la penalidad.			
2	En caso de desabastecimiento de remitos (formatos) para la diligencia de correspondencia y encomiendas, según numeral 7.8.9.	Se aplicará una penalidad de 1% de la UIT vigente por cada día de retraso.		
3	En caso que el personal de mensajería consigne información falsa en los remitos, guías de devolución o acta de visita. (fechas, nombres, sellos, firmas, entre otros)	Se aplicará una penalidad de 3% de la UIT vigente por remito.	Acta, informe o cualquier otro documento en donde se dará cuenta del incumplimiento.	
	Por deterioro de los documentos o los cargos diligenciados.	S/ 50.00 por cada documento o cargo dañado.	Administrador de Módulo, Jefe de Unidad o Juez designado, comunicará a la Coordinación de Logistica el deterioro del documento cargo.	OE JUSTICE OF JUSTICE
5	Por no consignar en los remitos, guías de remisión y actas de visita los datos requeridos en el presente TDR.	S/ 50.00 por remito por no consignar los datos requeridos del presente Término de Referencia.	la Coordinación de Logística de los remitos que no cumplan con lo requerido.	PRIMER OF SELE
5	Retraso en la presentación del Consolidado – Reporte de Liquidación y remitos físicos a efecto de trámite de pago, superando los primeros cinco (05) días calendarios de culminado el servicio del mes.	Se aplicará una penalidad de 5% de la UIT vigente	Se verifica según la se fecha de recepción de consolidado-reporte de pliquidación en la mesa de la según la mesa de la según la mesa de la según la según la mesa de la según la según la mesa de la según la segú	RESUDE

7	En los casos que el CONTRATISTA no haya cumplido con reemplazar al personal requerido por la CSJLL o por cualquier cambio o reemplazo. Se aplicará una penalidad por cada día que el contratista no comunique el reemplazo del personal, dentro del plazo establecido.	Se aplicará una penalidad de 0.5% de la UIT vigente por cada día de retraso por no comunicar el reemplazo del personal dentro del plazo establecido.	Acta, informe o cualquier otro documento en donde se dará cuenta del incumplimiento.
8	En caso de ausencia de personal en los Módulos de Atención. Se aplicará penalidad por no garantizar la atención diaria con el número de personal designado para esta labor, dentro del mismo horario de labores de esta Corte Superior	Se aplicará una penalidad de 1% de la UIT vigente por cada hora de retraso.	Se verificará con el reporte de asistencia emitido por la Coordinación de Seguridad y Resguardo de la CSJLL.
9	El incumplimiento a la frecuencia de visitas a las sedes judiciales que no cuentan con módulo atención detalladas en el Cuadro N° 02. Salvo justifique la no realización de la visita por caso fortuito, desastres naturales y/o paralizaciones de carreteras o similares, debidamente fundamentado con documentación que acredite lo sucedido, dentro de las 24 horas de suscitado el hecho.	Se aplicará una penalidad de 5% de la UIT vigente por cada día de visita no realizada.	Reporte mediante correo electrónico o SGD de los Administrador de Sedes, Jefe de Unidad o Juez designado a la Coordinación de Logística, precisando el lapso de tiempo de los días no visitados.
10	Remitos sin registro en el sistema de rastreo (Sin Registro en la página web). Los remitos deben estar digitalizados oportunamente a fin de poder verificar en consultas "on line" de la página web del contratista	Se aplicará una penalidad de 1% de la UIT vigente por cada día de retraso.	Según documento, acta, correo electrónico, debiendo adjuntar captura de pantalla de la consulta "on line", que puedan reportar los Administradores, Jefe de Unidad o Juez encargado.
11	Que el personal del contratista no haga uso de chalecos y Fotocheck durante la atención del servicio.	Se aplicará una penalidad de 2% de la UIT vigente de la facturación mensual	Según documento, acta, correo electrónico que puedan reportar los Administradores, Jefe de Unidad o Juez encargado.
12	Por el incumplimiento de lo solicitado en el numeral 7.3.4 en el local central, así como, lo solicitado en el numeral 7.5.3 en los dos módulos de atención.	Se aplicará una penalidad de 5% de la UIT vigente de la facturación mensual.	El área usuaria realizará visitas trimestrales para el verificación de la local central y en los dos módulos de atención, según acta en donde se dará cuenta del incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del articulo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DE JUST

闘

PRESIDENTE

DE SELE

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos



RESIDENT

印刷

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor procedimientos con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Francisco Pizarro N°544 Trujillo

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SE	LECCION
ADJUDICACIÓ	N SIMPLIFICADA Nº 04-2025-CS-CSJLL-PJ - 2da Convocatoria
Presente	

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) día hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en a sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-CS-CSJLL-PJ – 2da Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :		*	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:





En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2025-CS-CSJLL-PJ (2da Conv) SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDAS A

NIVEL NACIONAL PARA LA CSJLL PARA 18 MESES

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-CS-CSJLL-PJ – 2da Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-CS-CSJLL-PJ – 2da Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDAS A NIVEL NACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD PARA 18 MESE, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-CS-CSJLL-PJ – 2da Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Quinientos Cuarenta y Ocho (548) Días Calendarios** o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-CS-CSJLL-PJ – 2da Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-CS-CSJLL-PJ Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[%]22 SO PRIMER OF LIBERTS

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

SET OR DE JUSTICIA OR SET OF THE PROPERTY OF T

100%23



²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcjó.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2025-CS-CSJLL-PJ (2da Conv) SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDAS A

NIVEL NACIONAL PARA LA CSJLL PARA 18 MESES

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-CS-CSJLL-PJ – 2da Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	(REMITOS)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Servicio de Mensajería y encomienda a Nivel Nacional para la CSJLL	27,443		
TOTAL			

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-CS-CSJLL-PJ – 2da Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.







En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-CS-CSJLL-PJ – 2da Convocatoria Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-										
2										
က										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 25

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 28

27

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión. asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

28 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 53

30 Consignar en la moneda establecida en las bases.







CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº04-2025-CS-CS-LS-PJ (2da Conv) SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDAS A NIVEL NACIONAL PARA LA CSJLL PARA 18 MESES

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO 26 CASO 26	PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁸ ACUMULADO
	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-CS-CSJLL-PJ – 2da Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-CS-CSJLL-PJ – 2da Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-CS-CSJLL-PJ- 2da Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





